

Agosto 2025

DÉCIMO SEXTO INFORME DE CUMPLIMIENTO

SENTENCIA T-622 DE 2016

MINISTERIO DE MABIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CUERPO COLEGIADO DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ORDEN CUARTA	6
I. Espacios de diálogo y articulación	7
III. Mesas de Trabajo bilaterales e interinstitucionales	12
IV. Mesas a nivel departamental, municipal y comunitarias	16
V. Seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016	17
VI. Acciones de incidencia de la Comisión de Guardianes del río Atrato	¡Error! Marcador no definido.
VII. Acciones lideradas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato en representación de las comunidades que habitan la cuenca	18
ORDEN QUINTA.....	21
I. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio	21
II. Mejoramiento de la calidad ambiental	22
III. Producción Sostenible	26
IV. Gobernanza Ambiental	29
V. Gestión de la Información y el Conocimiento	30
ORDEN OCTAVA	33
Indicadores ambientales	33
ALERTAS RESPECTO AL AVANCE DE LA SENTENCIA	45
CONCLUSIONES	47
ORDEN CUARTA	47
ORDEN QUINTA.....	48
ORDEN OCTAVA	50

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal de los derechos del río Atrato, hace entrega del Décimo Sexto Informe de avance al cumplimiento de las órdenes donde se encuentra vinculado contenidas en la Sentencia T-622 de 2016, correspondiente a las acciones realizadas por esta cartera, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

El informe se ha estructurado teniendo como soporte la metodología formulada e implementada desde el primer semestre de 2022, la cual incluye la compilación de la información en una matriz de seguimiento [Herramienta seguimiento ST-622 de 2016 Informe.xlsx](#) que permite la inclusión de cada uno de los proyectos y las actividades realizadas en el período en reporte, la descripción del avance, la fecha de inicio de la actividad, la fecha de terminación o estimada de finalización, el indicador de la actividad, la orden a la que le da cumplimiento, el eje estructurante, la línea y la sublínea (definidas en el Modelo de Gestión Integral – MGI para la atención del territorio), el indicador, la meta del indicador, el avance en la meta, la forma de participación comunitaria, los rubros ejecutados en el avance, la entidad responsable, la dependencia y la descripción del método de participación, el nombre del responsable de diligenciar la información, el cargo, la fecha del reporte, la dirección al anexo o el soporte documental, las observaciones y la meta global y semestral de la actividad o proyecto. Cabe resaltar que estos dos últimos ítems fueron incluidos por solicitud del Comité de Seguimiento de la Sentencia T-622 de 2016, a través de la Procuraduría General de la Nación, entidad que lidera el citado Comité de Seguimiento.

El presente informe se aborda desde el Modelo de Gestión Integral para la atención de la cuenca del río Atrato, haciendo énfasis en el cumplimiento de las órdenes cuarta, quinta y octava de la sentencia; pero, sin desligarse del MGI, instrumento adoptado por el Gobierno Nacional, con el propósito de articular y coordinar las acciones en el territorio. Lo anterior, dada la petición del Comité de Seguimiento que solicita los reportes por órdenes, hasta tanto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, reconozca oficialmente el MGI como el instrumento que articula las acciones, la gestión y los actores accionados y vinculados a la orden judicial. En este sentido, el décimo sexto informe al Comité de Seguimiento consolidado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de su rol como Representante Legal de los derechos del río Atrato, se encuentra estructurado a partir de la presentación de los avances en el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 en el marco del Modelo de Gestión Integral.

A partir de allí, se presenta un resumen de la gestión realizada por la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en el marco de la orden cuarta de la sentencia, seguido de la información reportada por las diferentes dependencias de este Ministerio, las cuales a partir de su rol misional dentro de la entidad han venido trabajando en la implementación del plan de acción de la orden quinta según la ruta de implementación de este y la gestión del ministerio en el cumplimiento parcial de la orden octava. Luego de los avances, se incluye un apartado de alertas o retos que se emiten para que el Comité de Seguimiento

tomes las medidas que considere y con unas conclusiones acerca de los avances surgidos en el período de reporte.

Es importante señalar que los soportes de cada una de las actividades reportadas en el presente documento de informe se encuentran debidamente sistematizados en la matriz de seguimiento construida como instrumento de compilación de la información.

Adicionalmente es importante mencionar que se recibieron los siguientes requerimientos por parte de las entidades miembro del Comité de seguimiento, a los cuales se les da respuesta en el presente informe de la siguiente manera:

Entidad que solicita y número de radicado	Asunto	Apartado en el que se da respuesta
PGN- E-2025-267344 Radicado Minambiente 2025E1032368	Cumplimiento orden octava sentencia T-622/2016 informe semestre I del 2025	Orden Octava
PGN- E-2025-267344 Radicado Minambiente 2025E1032111	Cumplimiento orden octava sentencia T-622/2016 informe semestre I del 2025	Orden Octava
PGN -E-2025-273080 Radicado Minambiente 2025E1031722	Sentencia T-622 de 2016 Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional que reconoce al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeto de derechos. Requiere se informe a este despacho el avance en el cumplimiento del plan de acción definido en la orden 5° para el primer semestre del año 2025 en el marco de sus competencias y funciones.	Orden Quinta
CGR- 2025EE0126209 Radicado Minambiente 2025E1032626	Solicitud de información Sentencia T-622 de 2016 Río Atrato. En calidad de Representante Legal de los derechos del río, informar y soportar las actuaciones ejecutadas	Orden Cuarta

Entidad que solicita y número de radicado	Asunto	Apartado en el que se da respuesta
	durante el periodo señalado. 2. Reportar las acciones ejecutadas por parte del Ministerio en el marco de la Sentencia T-622 de 2016.	
PGN- S-2025-024869 Radicado Minambiente 2025E1033335	Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622-2016 – Orden sexta	Minería
PGN- S-2025-024762 Radicado Minambiente 2025E1033578	Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622-2016 – Orden sexta, Intervención realizada el 5 de julio de 2024 por su entidad en la audiencia de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia antes mencionada y al informe de cumplimiento	1. En relación con la meta de 7000 Hectáreas, proyecto Fondo para la Vida Actividades de Restauración 2025 2. En relación con los productos del Convenio suscrito con WWF Colombia en el año 2023, estos fueron entregados al Comité de seguimiento en el Decimó quinto informe el cual puede ser consultado en: Décimo Quinto Informe ST-622 de 2016 (2024)2.pdf
PGN- SIM E-2025-331003 I-2025-4067688 Radicado Minambiente 2025E1037508	Seguimiento Sentencia T-622 de 2016-orden décima primera	Orden décimo primera
PGN- E-2025-282177 Radicado Minambiente 2025E1037504	Solicitud de Información sobre Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016 que reconoce al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección	Orden séptima

ACCIÓN DE AVANCES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES CUARTA, QUINTA Y OCTAVA DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016 EN EL MARCO DEL MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL

ORDEN CUARTA

En cumplimiento a la orden cuarta que determina que el Gobierno Nacional ejerza la tutoría y la representación legal de los derechos del río en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó; la Presidencia de la República expidió el Decreto 1148 de 2017 designando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal del río Atrato. En este sentido, y en el ejercicio de su rol mediante la Resolución 0907 de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha liderado en el marco del Modelo de Gestión Integral (MGI) para la atención integral de la cuenca del río Atrato, diferentes acciones durante el primer semestre del año 2025. El Modelo de Gestión Integral (MGI) para la atención de la cuenca del río Atrato, desde la línea transversal de la gobernanza territorial, busca fortalecer las capacidades institucionales y la implementación de estrategias, programas, proyectos y alianzas estratégicas orientadas a promover la participación ciudadana, el manejo de conflictos, la educación ambiental, así como el fortalecimiento tanto institucional como comunitario. Además, se promueve la investigación participativa desde un enfoque biocultural y de derechos territoriales para garantizar el efectivo cumplimiento de la Sentencia.

De esta forma, en el marco de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de la orden cuarta, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó las siguientes acciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de junio de 2025.

I. ¿QUÉ ACCIONES HA DESARROLLADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL RIO ATRATO EN EL MARCO DE LA ORDEN CUARTA?

Las actuaciones institucionales realizadas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su rol de representante legal del río Atrato por parte del Gobierno Nacional durante el periodo en mención, responde a la priorización de acciones realizada por la Comisión de Guardines del río Atrato. Los avances correspondientes están organizados en términos de los siguientes aspectos:

➤ Fomento y realización de espacios de articulación interinstitucional

Para fomentar un relacionamiento efectivo entre las comunidades del río Atrato y las entidades accionadas y vinculadas a nivel nacional, regional y local, y generar confianza mutua en el marco de la Sentencia T-622 de 2016, es fundamental

establecer canales claros, participativos y orientados al diálogo, la concertación y la toma de decisiones. Durante el primer semestre del año 2025, se implementaron de manera activa varios canales institucionalizados como parte de la estrategia de articulación, entre ellos se destacan los siguientes:

I. Espacios de diálogo y articulación

a. Comisión Intersectorial para el departamento de Chocó (CICH)

El 6 de marzo de 2025 se llevó a cabo el Comité Ambiental del CICH, el cual tuvo el objetivo de revisar el estado del cumplimiento del plan de acción 2024 del Comité Ambiental del CICH, en especial la falta de informe formal del segundo semestre, y definir acciones de seguimiento y planificación para la próxima reunión. Las principales conclusiones de este espacio fueron las siguientes: 1) existe una falta de claridad sobre el avance de los compromisos del plan de acción 2024, especialmente en el segundo semestre, debido a la ausencia de un informe formal; 2) Aunque el Ministerio de Ambiente ha cumplido varias acciones, es necesario realizar un seguimiento más detallado; 3) se requiere implementar una metodología clara de recopilación de información por parte de las entidades; 4) la información recopilada se usará para preparar la presentación que será socializada en la reunión virtual programada para el lunes siguiente. [Comité Ambiental del CICH 6 de marzo](#)

Es importante precisar que si bien el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible ha participado de los espacios de trabajo convocado por el DNP en su calidad de secretaria técnica del CICH, en nuestro rol de Representante legal hemos insistido que el ejercicio de articulación y seguimiento que adelanta la consejería para las regiones este debe tener en cuenta lo ya definido en los planes de acción que se han adoptado para dar cumplimiento a la sentencia T 622 de 2016 puesto que estos ya incluyen una mirada integral de la cuenca, sus problemáticas y necesidades.

b. Comisión de Guardianes del río Atrato

Durante el primer semestre del año 2025 se realizaron las gestiones necesarias dentro del Ministerio de Ambiente para ajustar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0534 DE 29 ABR 2025**, "Por medio de la cual se realizan unas delegaciones ante la Comisión de Guardianes del río Atrato de que trata la Sentencia T-622 de 2016". Esta resolución establece de forma clara quiénes dentro del Ministerio tienen la representación formal ante la Comisión, distribuyendo la asistencia a las sesiones entre el Viceministerio de Políticas y Normalización y la Directora de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico, con la posibilidad de que la Ministra participe directamente cuando se considere necesario. Esto asegura la **operatividad, continuidad y presencia institucional** en el cumplimiento de la Sentencia T-622.

Las Delegaciones específicas que establece esta resolución son las siguientes:

- Viceministro(a) de Políticas y Normalización Ambiental → Representación y asistencia con voz y voto en dos (2) sesiones anuales de la Comisión de Guardianes.

- Director(a) de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) → Representación y asistencia con voz y voto en cuatro (4) sesiones anuales de la Comisión.
- Facultad del Ministro: El/la Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible puede asumir directamente la representación en cualquier momento y para la sesión que disponga.
- **Vigésimo primera sesión de la Comisión de Guardianes:** Se realizó el 20 de junio de 2025, y tuvo como objetivo principal avanzar en la definición de una ruta de trabajo articulada frente al control de la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, en el marco de lo dispuesto en la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016, la cual establece "Diseñar un plan de acción para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el Departamento del Chocó". [Comisión de Guardianes 20 de Junio](#)

Esta sesión fue presidida por la Directora de Gestión Integral del Recurso Hídrico en el marco de la resolución 0534 DE 29 abril de 2025 y se llevó a cabo en cumplimiento del Auto del 30 de agosto de 2023. En dicho Auto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de representante legal de los derechos del río ha asumido el rol de apoyo en la coordinación de los actores accionados y vinculados en la orden sexta, con el propósito de concretar un plan de Choque que permita avanzar en el cumplimiento de la dicha orden. Entre los principales compromisos y conclusiones de esta sesión se encuentran los siguientes:

1. **Integración del Plan de Choque en la Sentencia T-622:** Se acordó que el Plan de Choque ya no será un instrumento temporal; en su lugar, se integrará al Plan de Acción de la Orden Sexta para convertirse en la ruta oficial de cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016. Esta integración se llevará a cabo con la participación de los actores comunitarios e institucionales relevantes para la cuenca del Atrato y será liderada por el Ministerio de Defensa.
2. **Urgencia de Actualizar el Plan de Acción:** Se propuso la actualización del Plan de Acción como una prioridad. Este proceso partirá del documento existente e incorporará el contenido técnico del Plan de Choque ajustado, así como las directrices de los autos de seguimiento de la Corte Constitucional. Un componente central de esta actualización será la participación efectiva de las comunidades y actores territoriales, reconociendo su papel crucial en la construcción de una visión de restauración y justicia ambiental para el Atrato.
3. **Financiación de la Participación Comunitaria:** Se señaló que no se definió con claridad la fuente de recursos para asegurar la participación comunitaria, especialmente en los procesos de consulta y socialización territorial. Aunque las entidades reconocieron la importancia de este punto, su resolución se pospuso para una futura mesa de articulación interinstitucional.

c. Mesas Técnicas de la Comisión de Guardianes

El propósito de estas mesas técnicas es avanzar y realizar el seguimiento al cumplimiento de las estrategias definidas y las temáticas priorizadas en el plan de acción de la Comisión de Guardianes para cada vigencia. Asimismo, buscan generar espacios de diálogo, conversación y concertación en escenarios asertivos y objetivos para las partes involucradas. También se enfocan en gestionar y articular con las entidades competentes las acciones y actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016. Durante el primer semestre del 2025 se ha llevado a cabo dos mesas técnicas el 30 de abril de 2025, y el 19 de junio de 2025.

- **Mesas técnicas el 30 de abril de 2025.** Esta mesa tuvo como objetivo hacer el balance de los avances del Plan de Trabajo 2024 de la Comisión de Guardianes y construir el Plan de Trabajo 2025.

Los principales acuerdos fueron: 1). Presentar la propuesta de ejecución 2025 y asegurar la continuidad de espacios de trabajo (DGIRH); 2). Asistencia de la ministra a la próxima sesión del 20 de junio; 3). Coordinar la participación de directivos en futuras sesiones de guardianes; 4). Presentar el balance del Plan 2024 en la próxima reunión; 5). Realizar seguimiento a denuncias comunitarias sobre estudios toxicológicos, saneamiento y minería (Comité de Seguimiento); 6). Formular una ruta de atención a las denuncias desde la mesa del Comité de Seguimiento (mayo); 7). Acompañamiento para interpretar resultados técnicos de estudios epidemiológicos entregados por MinSalud; 8). Vincular al Min Ambiente como representante legal en los ejercicios de pedagogía liderados por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato (CCGA) y la Universidad de París; 9). Articular esfuerzos pedagógicos con la Escuela de Liderazgo Socioambiental del Proyecto Atrato; 10). Exigir mayor control a la Gobernación del Chocó sobre los proyectos en el río Quito y otras áreas afectadas; y; 11). Establecer una ruta de acercamiento con el Comité de Seguimiento para mejorar la eficacia del control y vigilancia en la implementación de la sentencia.

[Mesa Técnica Comisión 30 de Abril, Matriz construcción Plan de Trabajo Comisión de Guardianes 2025.xlsx](#)

- **Mesa técnica preparatoria a la sesión el 20 de junio de 2025.** El 19 de junio 2025 se realizó una la cual tuvo por objetivo consolidar una propuesta técnica interinstitucional teniendo en cuenta el enfoque del Plan de Choque para la eliminación progresiva y efectiva de la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, en cumplimiento de la Orden Sexta de la Sentencia T-622 de 2016 y el Auto 544 de 2025 de la Corte Constitucional. Para ello, se realizó una metodología por mesas temáticas de trabajo en diferentes líneas estratégicas como fueron: Mesa A: Inteligencia e investigación criminal; Mesa B: Operaciones y anticorrupción; Mesa C: Gestión de la información y conocimiento; y Mesa D: Gobernanza del territorio. Entre las principales conclusiones de esta mesa técnica preparatoria se destacan las siguientes: 1) El Plan de Choque presentado no constituye un Plan de Acción en los términos exigidos por la Sentencia T-622: carece de diagnóstico profundo, enfoque estructural, indicadores claros y participación comunitaria efectiva; 2) La Orden Sexta exige acciones articuladas y estructurales que ataquen no solo los operativos, sino también las causas profundas de la minería ilegal, incluyendo sus redes financieras; 3) El Cuerpo

Colegiado de Guardianes reafirma su papel operativo y territorial, no simbólico, y rechaza la exclusión de las comunidades del proceso; 4) Las mesas técnicas evidenciaron avances importantes pero también la necesidad de estructura lógica, indicadores de impacto y responsabilidades definidas; 5) Se destacó la importancia de una hoja de ruta integral y territorial, que conecte insumos técnicos, compromisos anteriores y demandas sociales.

Finalmente, los principales acuerdos y compromisos de este espacio fueron: 1) Reformular el Plan de Choque con: Diagnóstico territorial actualizado; enfoque biocultural; indicadores de impacto y trazabilidad; y responsables institucionales definidos; 2) Crear una mesa permanente de articulación liderada por MinDefensa y MinAmbiente, con participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes, autoridades étnicas, organismos de control y territoriales; 3) Integrar nuevas líneas estratégicas relacionadas con la lucha contra el lavado de activos y redes financieras criminales, la formalización minera con enfoque diferencial, la protección de líderes sociales, los mecanismos para resolución de conflictos, y 4) Validar la hoja de ruta en el territorio mediante: encuentros comunitarios, revisión del documento técnico, y la construcción participativa de cronogramas. [Mesa Técnica Preparatoria 19 de junio](#)

C. Mesa Interinstitucional

Con el propósito de fortalecer el relacionamiento, la articulación y el ejercicio del Min Ambiente como Representante Legal del Río, se estableció la realización de reuniones periódicas con todas las entidades de orden nacional y regional accionadas y vinculadas para conocer los avances, dificultades, proyecciones y acciones de articulación conjunta en cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016. Para ello, durante el periodo señalado el MinAmbiente lideró el desarrollo y la realización de una mesa interinstitucional el 13 de mayo de 2025. Los principales objetivos abordados en esta mesa inter fueron los siguientes: 1). Presentar la apuesta institucional para el cumplimiento de la Sentencia durante el año 2025; 2). Revisar alertas para el cumplimiento efectivo de la sentencia; 3). Dar seguimiento a los compromisos establecidos en la mesa interinstitucional de junio de 2024. Los principales compromisos derivados fueron: 1). MinDefensa. Ajustar el Plan de Choque contra la minería ilegal con metas, indicadores y arreglo institucional, 2). MinInterior, Estructurar convenio para fortalecer gobernanza ambiental con enfoque diferencial; 3). MinAgricultura / Siembra, Reasignar acciones entre órdenes quinta y séptima para evitar duplicaciones; 4). DNP, Reenviar y articular cursos de formulación de proyectos con comunidades y Guardianes); 5). MinIgualdad y MinVivienda, Establecer hoja de ruta conjunta para saneamiento básico en municipios priorizados; 6). Alta Consejería para las Regiones y Min Ambiente, Construir documento operativo para articular Comisión del Chocó y Comisión de Guardianes, y 7). Min Ambiente. Coordinar sesiones temáticas de la Comisión de Guardianes (junio a diciembre).

Las principales conclusiones fueron: 1). Necesidad urgente de articulación interinstitucional para evitar duplicidades y facilitar el seguimiento judicial; 2).

Persisten brechas críticas en el cumplimiento de las órdenes sexta (minería ilegal) y octava (salud pública); 3). Relevancia del enfoque territorial y comunitario como pilar de implementación efectiva; y 4). Avances institucionales con retos en trazabilidad y rendición de cuentas; y 5) reconocimiento del rol del Min Ambiente como articulador, con necesidad de mayor capacidad técnica y operativa. [Mesa Interinstitucional 13 de mayo](#)

d. Mesas Intrainstitucionales

Dando cumplimiento a la Resolución 0115 de 2018, “Por medio de la cual se asignan funciones al interior del Ministerio a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia T-622 de 2016” se han instaurado y desarrollado las Mesas intrainstitucionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las que participan todas las dependencias y direcciones del Ministerio. Esta mesa tiene el objetivo principal de articular, apoyar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de acción de la orden quinta. Esta mesa ha sesionado seis veces durante este primer semestre.

Entre los principales temas que se han abordado en estas mesas se destacan los siguientes: 1) Presentación de planes de trabajo 2025 por parte de las dependencias del Min Ambiente para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016; 2) Revisión y ajuste de la Resolución 115 de 2018, para actualizar responsabilidades y garantizar viabilidad institucional; 3). Identificación de limitaciones operativas, presupuestales y jurídicas, y necesidad de delegados capacitados y estables por cada dependencia; 4) Informe sobre el seguimiento a la Resolución Defensorial 064 de 2014, relacionada con la crisis humanitaria del Chocó (Orden Décima de la Sentencia); 5). Metodología de reporte de avances para la Resolución Defensorial 064: matriz Excel, conceptos técnico-jurídicos y carga de evidencias; y 6). Priorización y financiamiento de proyectos asociados a la Sentencia, incluyendo recursos del Fondo para la Vida y convocatorias de regalías. [Mesas Intra](#)

- **Reuniones Ministerio de Ambiente para el ajuste y actualización de la Resolución 115 de 2018.** La Resolución 115 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el acto administrativo mediante el cual se adoptan los lineamientos, responsabilidades y mecanismos de coordinación para que las distintas dependencias del Ministerio cumplan con su papel como representante legal de los derechos del río Atrato y como entidad accionada en la sentencia T-622 de 2016.

Durante el primer semestre del 2025 se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones por parte de las diferentes direcciones y dependencias del Ministerio de Ambiente, las cuales tuvieron como objetivo coordinar y acordar de manera interinstitucional el ajuste y actualización de la Resolución 115 de 2018, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 sobre el río Atrato, garantizando la asignación clara de responsabilidades a las dependencias del Ministerio de Ambiente, la articulación con otros actores, y la definición de lineamientos y mecanismos de

seguimiento. A continuación, se detallan lo realizado en cada uno de estos espacios de trabajo:

- **Reunión 28 de febrero de 2025.** El objetivo de la reunión fue la de revisar los avances y definir próximos pasos para la revisión y ajuste de la Resolución 115 de 2018, consolidar aportes de las direcciones y proyectar un cronograma de trabajo. Los principales acuerdos y conclusiones fueron: 1) solicitar formalmente ajustes a cada dependencia involucrada; 2) realizar reunión interna en DGIRH para acordar marco de ajustes; 3) sistematizar aportes y elaborar borrador de la resolución; 4) incluir dependencias con obligaciones claras y excluir las que no corresponda; 5) mantener comunicación clara y efectiva, especialmente con áreas menos participativas; y 6) reconocer la falta de recursos como obstáculo recurrente. [Ajuste de la Resolución 115 28 de febrero](#)
- **Reunión 18 de marzo de 2025.** El objetivo fue la de actualizar la resolución y realizar la transversalización de responsabilidades entre direcciones, evitando duplicidades. Los acuerdos y conclusiones fueron: 1) Elaborar propuesta de estructura con frentes de trabajo y responsables, 2) Formalizar delegados pendientes para evitar desacatos, 3) Crear comités internos con roles definidos, 4) Alinear narrativa y compromisos con apoyo del Viceministerio, y 5) Usar modelos exitosos de otras sentencias como referencia. [Actualización de la resolución 18 de marzo](#)
- **Reunión 6 de junio de 2025.** El objetivo fue revisar la propuesta de actualización de la Resolución 115 de 2018 y acordar ajustes relacionados con la representación legal del río Atrato y la articulación interinstitucional. Los acuerdos y conclusiones fueron: 1) Ajustar la redacción de órdenes cuarta y quinta para reflejar consensos, 2) compartir y revisar memorandos de delegación, 3) Coordinar implementación de planes adoptados por autoridades ambientales, 4) Revisar actividades de gobernanza ambiental y su implementación. [Propuesta de Actualización de resolución 6 de junio](#)
- **Reunión 10 de junio de 2025.** El objetivo fue revisar socializar la propuesta de ajuste de la Resolución 115 de 2018 con asignación de actividades por dependencia. Los acuerdos y conclusiones fueron: 1) Compartir presentación y enviar documento consolidado una vez ajustado; 2) Incluir en la resolución obligaciones claras por dependencia; 3) Consultar con la oficina asesora jurídica las implicaciones de verbos rectores ("liderar", "apoyar"); 4) Establecer el formato editable para recibir aportes; 5) reconocer que la resolución contempla tanto lineamientos normativos como acciones de implementación directa. [Ajuste Resolución 115 10 de junio](#)

III. Mesas de Trabajo bilaterales e interinstitucionales

En razón a las competencias de las entidades de orden nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde su rol de representante legal por parte del Gobierno Nacional, estableció la necesidad de llevar a cabo mesas de trabajo que permitan abordar las diferentes líneas temáticas y componente técnicos del plan de acción de la orden quinta, así como de la orden sexta y orden octava para garantizar el avance en torno al cumplimiento efectivo de la Sentencia. Entre las

principales mesas bilaterales desarrolladas con las diferentes entidades para coordinar y articular acciones en torno a los siguientes temas priorizados:

1. **Minería:** En el marco del cumplimiento de los Autos del 30 de agosto de 2024, proferido dentro del proceso No. 25000-23-37-000-2015-00171-00, y el Auto del 28 de marzo de 2025, del expediente No. 25000 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se llevaron a cabo las siguientes mesas de trabajo articulado con las entidades ordenadas en dichos autos:
 - **Mesa técnica CONALDEF – 20 de enero de 2025.** En este espacio de socializó el Plan de Choque por parte del Ministerio de Defensa; se abordó la solicitud de revisión de las acciones y propuesta de indicadores de cumplimiento por cada entidad, y se revisó la propuesta de convocatoria futura con el Cuerpo Colegiado de Guardianes en territorio. [Mesa Técnica CONALDEF 20 de enero](#)
 - **Reunión con el Ministerio de Defensa 6 de mayo de 2025:** Esta reunión tuvo como objetivo revisar el auto judicial relacionado con la problemática de minería ilegal en la cuenca del río Atrato, establecer una ruta de acción interinstitucional y preparar la convocatoria de una mesa técnica especializada. Entre los principales acuerdos estuvieron: 1). Ministerio de Defensa entregará el protocolo de entrega de áreas liberadas de minería ilegal; 2). UIAF recopilará y compartirá la información disponible sobre su intervención en el territorio; 3). Se convocará una nueva mesa técnica el 14 de octubre de 2025 para evaluar operativos e intervenciones contra minería ilegal; 4). DAASU liderará la coordinación con el sector defensa frente al tema de minería ilegal. [Minería - Defensa 6 de mayo](#)
 - **Alta consejería para las regiones sobre insumos Auto de Minería Atrato 8 de mayo de 2025:** El objetivo de esta reunión fue la de Revisar los insumos relacionados con la minería ilegal y promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente, la Alta Consejería para las Regiones y otras entidades, en el marco del Auto del 30 de agosto de 2024 y las órdenes del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Las principales conclusiones y compromisos de esta reunión fueron: 1) Existe una necesidad urgente de articular esfuerzos entre entidades del gobierno nacional para hacer frente a la minería ilegal en la cuenca del Atrato; 2) Se requiere el establecimiento de un protocolo por parte del Ministerio de Defensa que sea más efectivo que las medidas actuales; 3) se identificó una falta de avances en el cumplimiento de las órdenes judiciales, por lo que se propuso la creación de indicadores y mecanismos de seguimiento; 4) Se planteó la necesidad de una línea base ambiental para medir el impacto de la minería ilegal; 7) Aunque el Ministerio de Ambiente ha hecho esfuerzos, se reconoció que se necesita mayor apoyo desde la Presidencia para lograr una coordinación eficaz entre ministerios; 8) Se enfatizó la diferencia entre un plan de choque y un plan de descontaminación, sugiriendo una intervención más integral. [Minería - Alta Consejería 8 de mayo](#)
 - **2ª Mesa Interinstitucional sobre Minería en la Cuenca del Río Atrato, el 14 de mayo de 2025.** El objetivo fue dar cumplimiento al Auto

del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 30 de agosto de 2024 y del 28 de marzo de 2025, avanzando en la evaluación de la eficacia, el alcance y el impacto de los operativos contra la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016. Como parte de las principales conclusiones de la mesa estuvieron las siguientes: 1). Se requiere fortalecer el Plan de Choque con una mirada integral e intersectorial, incorporando enfoque territorial, ambiental, de seguridad y participación comunitaria; 2). Existe consenso en la necesidad de una Política de Estado para enfrentar estructuralmente la extracción ilícita de minerales; 3). Es urgente mejorar los mecanismos de articulación y flujo de información entre entidades para lograr impactos efectivos en el territorio; 4). La propuesta de indicadores debe incluir impactos sociales, ambientales y de seguridad, no solo número de operativos; 5). La participación de las entidades convocadas debe ser activa, oportuna y comprometida, con una visión articulada de solución estructural. [Mesa Minera 14 de mayo](#)

- **Reunión convocada por la Procuraduría General de la Nación – 22 de mayo de 2025.** Se realizó un análisis del alcance del CONALDEF como instancia de coordinación interinstitucional; se aclaró que el CONALDEF no tiene responsabilidad jurídica directa frente al cumplimiento de la Sentencia T-622; y se reiteró su papel articulador en temas asociados a delitos ambientales como la extracción ilícita de minerales. [Reunión PGN 22 de Mayo](#)
- **Memoriales de respuesta a la Magistrada en atención al Auto del 30 de agosto de 2024, proferido dentro del proceso No. 25000-23-37-000-2015-00171-00 y del Auto del 28 de marzo de 2025, del expediente No. 25000 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca:**
 - **1. Memorial del 5 de marzo de 2025 Radicado No. 23012025E3004321.** El objetivo de esta memoria fue es de dar respuesta formal a los requerimientos del Auto del 30 de agosto de 2024 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, aclarando el rol del Ministerio como representante legal del río Atrato y detallando las acciones adelantadas frente a la Orden Sexta. Los temas abordados en el memorial están relacionados con el alcance del rol de representación legal del río Atrato; cumplimiento y coordinación para la erradicación de minería ilegal (Orden Sexta); detalles de la mesa interinstitucional del 30 de septiembre de 2024 y otras reuniones posteriores (13 nov, 2 dic, 11 dic); el estado y observaciones sobre el Plan de Choque del MinDefensa; diagnósticos ambientales y productivos incluidos en los Planes de Acción de las Órdenes Quinta y Séptima. Frente al alcance de la respuesta dada en este memorial 1) se explica con detalle el doble rol del Ministerio (accionado y representante legal); 2) precisa limitaciones legales y competencias institucionales; 3) reitera que ya se realizaron los diagnósticos requeridos por el Tribunal; 4) propone fortalecer la implementación de los planes de acción existentes. [23012025E3004321 5 de marzo.pdf](#)

- **2. Memorial del 2 de mayo de 2025 Radicado No. 23002025E2014278.** El objetivo de esta memoria fue es de dar respuesta formal a los primeros cuatro requerimientos del Auto del 28 de marzo de 2025, específicamente sobre la articulación y acciones frente a la erradicación de la minería ilegal. Los temas abordados fueron: la articulación con entidades como Alta Consejería, DIAN, Fiscalía, MinDefensa, UIAF; la participación en mesa del 30 de septiembre de 2024; los detalles del cumplimiento de la Orden Sexta; y el resumen de las principales conclusiones y acuerdos de la mesa. Frente al alcance de la respuesta dada en este memorial se destacan los siguientes puntos: 1) detalla el papel articulador del MinAmbiente en la convocatoria y coordinación institucional; 2) describe los principales debates y acuerdos frente al problema de minería ilegal; 3) expone los compromisos institucionales asumidos por MinDefensa y otras entidades; y 4) aclara que el seguimiento operativo no recae en el Ministerio de Ambiente. [23002025E2014278 2 de mayo.pdf](#)
 - **3. Memorial del 9 de junio de 2025 Radicado No. 23002025E2019447.** El Objetivo principal fue el de dar respuesta a la solicitud de información de la Procuraduría respecto a la sesión del CONALDEF del 20 de enero de 2025 y sus alcances. Los temas abordados fueron: la presentación del Plan de Choque por parte de MinDefensa en el marco del CONALDEF; la participación de múltiples entidades del sector justicia, defensa, inteligencia y cooperación internacional; y la revisión de responsabilidades institucionales e indicadores de cumplimiento. Frente al alcance de la respuesta dada en este memorial se destacan los siguientes puntos: 1) Informa sobre la discusión técnica del Plan de Choque, revisión de acciones e indicadores; 2) Precisa que cada entidad debe definir sus indicadores y remitirlos a MinDefensa; y 3) reitera que el CONALDEF no tiene responsabilidad jurídica sobre la sentencia, pero sí un rol de articulación interinstitucional. [23002025E2019447 9 de junio.pdf](#)
2. **Armonización planes de acción:** El 30 de mayo de 2025 se realizó una reunión con el Ministerio de Agricultura para la armonización de los planes de acción de las órdenes 5 y 7 de la ST-626. El objetivo fue el de coordinar el alcance y la socialización del trabajo de la Comisión de Guardianes, abordar el estado de la minería ilegal (orden sexta), y preparar la metodología de los espacios previstos para el mes de junio, incluyendo la formulación del plan de choque interinstitucional. Las principales conclusiones fueron: 1). Se evidenció una falta de avances concretos en la orden sexta y necesidad de redireccionar responsabilidades entre Min Ambiente y MinDefensa; 2). Urge una metodología clara para el plan de choque, con metas, actores responsables y cronograma definido; 3). Es fundamental garantizar la participación efectiva de comunidades en la Comisión de Guardianes; 4). La articulación pedagógica (Juego del Mercurio) debe acompañarse de claridad técnica y legal para lograr impacto comunitario; 5). Se requiere fortalecer la logística y coordinación para las actividades programadas en junio (viaje, reuniones, metodologías). [Reunión PO5 y 7 30 de mayo](#)
3. **Gobernanza:** El 9 de mayo de 2025 se realizó una reunión entre el Min Ambiente y el Min Interior con el propósito de reactivar la articulación institucional en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016,

especialmente en relación con la línea estratégica de gobernanza del territorio. Durante el encuentro se presentaron los nuevos enlaces designados por el Ministerio del Interior para liderar las acciones correspondientes en 2025. Además, se hizo una revisión general del contexto, los compromisos y el enfoque de trabajo de la Sentencia, reconociendo la necesidad de construir una hoja de ruta clara y compartida entre las entidades involucradas.

Se identificaron como líneas prioritarias de trabajo conjunto 1). la participación, 2) el manejo de conflictos y 3). el fortalecimiento institucional y comunitario. Como resultado de la reunión, se acordó establecer un cronograma de sesiones técnicas y elaborar una hoja de ruta para operacionalizar dichas líneas. Ambas partes manifestaron su compromiso de avanzar con mayor claridad metodológica y continuidad técnica en el proceso, reconociendo el papel articulador que deben cumplir para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos del río Atrato como sujeto de derechos. [Articulación Mininterior 9 de mayo](#)

4. **Saneamiento Básico:** Se llevó a cabo una reunión el 3 de junio de 2025 con el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de la Igualdad con el objetivo de definir una hoja de ruta para la atención del saneamiento básico en la cuenca del río Atrato, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, con participación de los sectores de Ambiente, Vivienda e Igualdad. Los principales temas abordados fueron: 1) Proceso de adjudicación de contrato para mejoramiento de alcantarillado y PTAR en Quibdó; y 2) Situación actual de Murindó (reubicación y falta de cabecera municipal); 3) Proyectos específicos destacados: Villa Conto (Río Quito): obra con avance del 93%, Medio Atrato: diseño de sistema de alcantarillado en Bebara y Bebarama, y Belén de Bajirá: propuesta de Plan Maestro con recursos asignados para preinversión.
- Los principales acuerdos y compromisos de esta reunión fueron los siguientes: Coordinar **capacitaciones técnicas** con municipios prioritarios para avanzar en la formulación de proyectos.
 - Enviar el **último informe** de proyectos radicados y asistencias técnicas al Ministerio de Ambiente.
 - Revisar la **normativa de responsabilidad extendida del productor** para mejorar la gestión de residuos sólidos.
 - Definir una **estrategia de asistencia técnica** para abordar el saneamiento básico en la cuenca del Atrato.
 - Coordinar con la **Comisión de Guardianes** para garantizar la participación de municipios en las capacitaciones y proyectos. [Saneamiento Básico 3 de junio](#)

IV. Mesas a nivel departamental, municipal y comunitarias

En estos espacios se desarrollan procesos de articulación y definición de acciones conjuntas entre el nivel nacional, en cabeza del Min Ambiente, con el nivel regional, local y comunitario para abordar diferentes temas técnicos y requerimiento específicos en torno a la sentencia T-622 de 2016. Los espacios de reuniones de articulación desarrollados han girado en torno a dos temáticas, la

Restauración ecológica y manejo ambiental, y la Gobernanza ambiental y participación comunitaria, como se señala a continuación:

1. Restauración ecológica y manejo ambiental

- **Reunión virtual del 11 de abril de 2025 Corporaciones de Codechocó y Corpourabá:** El objetivo de la reunión fue la de articular las intervenciones institucionales en el territorio en el marco de la implementación del Proyecto Atrato, con énfasis en restauración ecológica, gobernanza ambiental y fortalecimiento comunitario. Principales conclusiones: 1). La articulación entre entidades es esencial para evitar duplicidades y asegurar impacto efectivo del Proyecto Atrato; 2). Se requiere fortalecer la normativa y capacidad técnica de las comunidades, especialmente sobre viveros y certificación; 3). La minería ilegal debe ser abordada como factor transversal que compromete la restauración ambiental; 4). Se prioriza un enfoque territorial, participativo y de largo plazo, con monitoreo continuo y sostenibilidad comunitaria. [Reunión con Corporaciones 11 de abril](#)
- **Mesa Técnica Policía Nacional 6 de marzo de 2025.** Esta mesa técnica tuvo el objetivo de fortalecer la articulación entre el Min Ambiente y la Policía Nacional en el marco de la implementación de la Sentencia T-622 de 2016, con énfasis en restauración ecológica, control de la minería ilegal y recuperación de la cuenca del río Atrato. Conclusiones: Se reafirma la necesidad de una articulación operativa y técnica entre ambiente, defensa y comunidad para garantizar el éxito de las acciones de restauración; La seguridad y sostenibilidad deben estar integradas en la estrategia de restauración ambiental; La participación comunitaria y el enfoque territorial son claves para garantizar la viabilidad y permanencia de los proyectos; y es necesario avanzar en mesas técnicas temáticas, como las de remediación y recuperación de aguas contaminadas. [Articulación Policía 6 de marzo](#)

2. Gobernanza ambiental y participación comunitaria

- **Mesa Técnica Consejo Comunitario Paimadó 26 marzo 2025.** Se realizó el 26 de marzo una reunión entre la DGIRH y el Consejo Comunitario Mayor de Paimadó en la ciudad de Quibdó. Esta mesa técnica tuvo los objetivos de presentar el plan de desarrollo para el territorio colectivo; discutir el plan de manejo ambiental con el acompañamiento del Min Ambiente; evaluar los proyectos de turismo ecológico; y concertar asistencia técnica y apoyo institucional para el desarrollo del territorio. Los principales acuerdos fueron: 1). Continuar con la estructuración del Plan de Desarrollo Territorial; 2). Gestionar la asistencia técnica necesaria para los proyectos ecológicos; 3). Buscar respaldo institucional para implementar el Plan de Manejo Ambiental; 4). Realizar seguimiento a los compromisos y planificar próximas reuniones de evaluación. [Reunión Consejo Comunitario 26 de marzo](#)

V. Seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016

En el marco del cumplimiento de la Orden Cuarta de Sentencia T-622 de 2016, en el mes de febrero de 2025 se presentó ante el Comité de Seguimiento de esta sentencia el XIV Informe elaborado por el Min Ambiente, enfocándose específicamente en los avances realizados durante el año 2024.

En el mes de marzo de 2025, la Defensoría del Pueblo solicitó al Min Ambiente información detallada sobre las acciones desarrolladas en el marco de este, en particular en relación con la Orden Cuarta, que establece la representación legal del río Atrato. Esta solicitud fue dirigida a conocer los avances institucionales, los espacios de articulación interinstitucional y comunitaria, y las acciones orientadas a la protección integral del río como sujeto de derechos, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

En respuesta, el Ministerio presentó un amplio informe que evidencia el desarrollo de múltiples mesas técnicas, interinstitucionales e intrainstitucionales, así como el fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes. Además, detalló las acciones frente a problemáticas como la minería ilegal, el saneamiento básico, la salud ambiental y el ordenamiento territorial, destacando convenios, procesos pedagógicos y estrategias de restauración en la cuenca. [23012024E2016558 Avance en el cumplimiento del Plan de Acción.pdf](#)

VI. Acciones lideradas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato en representación de las comunidades que habitan la cuenca

A continuación, se presenta informe de las acciones realizadas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato en el período en reporte las cuales se relacionaron con el fortalecimiento del cuerpo colegiado de guardianes mediante el desarrollo de acciones en las siguientes líneas:

1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

Asamblea del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato del 4 al 7 de marzo: En este espacio se realizó una evaluación del funcionamiento interno del CCGA y una revisión del estado actual de la implementación de cada una de las órdenes de la sentencia T-622 de 2016, con el objetivo de determinar las acciones y el plan de trabajo del CCGA para 2024. **Se revisaron, además:**

- La participación de los jóvenes de la cuenca del Atrato en la III cohorte de la red de jóvenes guardianes.
- Se reviso el proyecto para convenio con minambiente a través del fondo para la vida.

2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

- Segundo encuentro de mujeres guardianas: los equipos de apoyo del 13 y 16 de marzo de 2025 En este encuentro participaron 23 mujeres guardianas: se trabajaron los siguientes temas: Conflictos ambientales, sentencia T-622/16 y

elaboración de iniciativas. Se elaboraron ocho (8) fichas técnicas de las iniciativas, que serán desarrolladas en las comunidades de la cuenca, comunidades de: Riosucio, Domingodo, resguardo indígena de Barrando (Riosucio), Río Quito, la Playa Lloro, Doña Josefa (Atrato), Carmen del Atrato, La Vuelta (Lloro)

- Proceso de formación con Instituciones educativa: en el marco de alianza con la fundación FORD, se desarrolló los dos primeros encuentros con estudiantes de 9 grado 38 en total, de la institución educativa Nuestra Señora de la candelaria del Municipio de Bagadó. En el primer encuentro se trabajó legislación étnica y campesina. en el segundo encuentro se trabajó: conflictos ambientales y sentencia T-622/16. El propósito de estos ejercicios de formación es empoderar a los y las jóvenes de las instituciones educativas en temas étnicos y ambientales y apoyarle en iniciativas ambientales y culturas lideradas por sus instituciones.

-Procesos de formación de la Red interétnica de jóvenes guardianes III cohorte del 26 al 29 de junio: Se desarrollo el primer módulo de formación con 18 jóvenes de la III cohorte de l red de jóvenes guardianes, durante el encuentro se trabajaron los Temas de: Derechos Humanos, legislación étnica y campesina.

- **Iniciativas ambientales y culturales:** se construyeron 8 iniciativas con mujeres de la red de Mujeres Guardianas.
- **Elaboración de las actividades de los nuevos (9) iniciativas culturales y ambientales de los jóvenes de la Red.** Durante este periodo se ha venido trabajando la ficha técnica de las actividades que desarrollaran los jóvenes de la red durante el segundo semestre del 2025.
- **Planeación de la 5 versión del Atrato Fest:** Esta versión se realizará en articulación con el CIDEA del departamento del Chocó. con las siguientes actividades: 1) **Componente Académico.** Se realizó el evento académico, la conversación se desarrolló en dos paneles; 2) **Componente de Educación Ambiental,** este componente tiene como propósito desarrollar actividades de educación ambiental en torno a la apropiación de la sentencia T-622 de 2016 para llegar a distintos grupos generacionales de la cuenca, con el objetivo de promover el encuentro y el diálogo entorno.
- Jornada Lúdico-Pedagógica y cultural en el Malecón.
- Festival itinerante en comunidades de la cuenca Domingodo y Doña Josefa.
- **Elaboración Guía metodología:** durante este periodo se construyó un documento guía metodología para ser utilizado por los jóvenes, durante su ejercicio de réplica y de formadores a formadores.
- Replicas hecha del Primer módulo desarrollada por jóvenes de la III cohorte

3. INCIDENCIA

- **Espacio de incidencia:** Participación de dialogo sobre los avances de sentencia y los ríos como sujetos de derechos. Intercambio con la sentencia de Nueva Zelanda.
- **Gira de incidencia:** Entre el 10 y el 29 de mayo de 2025, Siembra y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato (CCGA) realizamos una Gira de

Incidencia Internacional del Atrato, recorriendo distintas ciudades del Reino Unido (Londres, Manchester, Glasgow, Derry, Merville y Belfast), la República de Irlanda (Dublín) y Francia (París), con el objetivo de visibilizar el estado de avance de la sentencia T-622, mostrando que sus principales trabas se encuentran en el incumplimiento de las órdenes 6 y 8 sobre minería ilegal y salud, para así tejer redes de aliados de diferentes actores para impulsar el avance de la sentencia. Durante la gira, se sostuvieron encuentros con una diversidad de actores clave, incluyendo movimientos sociales que trabajan con los derechos de la naturaleza como enfoque político, compartiendo con ellos la experiencia del río Atrato y fortaleciendo redes internacionales. También se llevaron a cabo reuniones con entidades gubernamentales, con el objetivo de generar presión diplomática sobre el Estado colombiano para la implementación efectiva de la sentencia T-622, visibilizando los impactos de la minería ilegal y su vínculo con el conflicto armado en la región. Asimismo, se participó en eventos académicos en universidades como Glasgow, Queen's University Belfast y Science Po, donde se difundió la relevancia jurídica y política de la sentencia del Atrato. Finalmente, se realizaron acciones de visibilidad a través de medios de comunicación, ampliando el alcance del mensaje en defensa de los territorios y de los derechos de la naturaleza.

[Anexos Guardianes](#)

4. ÓRDENES

Orden 4:

- Participación en sesiones de la Primera Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato.
- Trabajo articulado entre la comisión: durante este semestre la comisión de guardianes siguió generando espacios de diálogos para avanzar en el seguimiento al cumplimiento de las ordenes de la sentencia.

Orden 6: articulación con mindefensa para revisar el plan de choque

Orden 8: El cuerpo colegiado en alianza con SIEMBRA y la universidad de París adelantaron ejercicio de pedagogía entorno al mercurio y sus efectos. Con el propósito de generar pedagogía en la cuenca del Atrato ejercicio que no se ha realizado desde la institucionalidad

ORDEN QUINTA

A continuación, se presentan las acciones adelantadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la ruta de implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta de la sentencia T-622 de 2016.

I. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio

Para el primer semestre del 2025 en esta línea temática se realizaron diferentes actividades desde la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA (DOAT), Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo (DCCGR), y la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH). A continuación se presentan avances en las actividades de dos de las tres sublíneas de la línea de Planificación.

Ordenación y manejo cuencas hidrográficas

Este periodo se adelantaron acciones en la actividad de *"Formulación de instrumentos de planificación y ordenamiento integral de la cuenca del río Atrato"* con la reactivación del proceso de formulación del POMCA del Río Quito para la cual se realizó una mesa técnica de priorización entre CODECHOCÓ y la DGIRH el 20 de marzo, todo en el marco de las metas NARP del Plan de Desarrollo 2022 – 2026, para el 2025 la Corporación tiene proyectada la actualización del PORH del río Quito como insumo para la formulación del POMCA de Río Quito, esto último relacionado con la actividad *"Priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca del río Atrato"* ([Asistencia POMCA Rio Quito](#)).

Ordenamiento Territorial

Este semestre la DOAT adelanto acciones para la actividad *"Actualización de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales"*, en relación con los Planes de Etnodesarrollo y se adelanta la fase de alistamiento con el Ministerio del Interior con el fin de priorizar recursos, entre las dos carteras. Se tienen priorizados para el pacífico colombiano 59 consejos comunitarios y actualmente se está recibiendo información de las comunidades para luego concertar y programar las visitas a los territorios para identificar los requerimientos para la formulación de los planes de etnodesarrollo. En relación con los Planes de Manejo Ambiental, dentro del cumplimiento de las órdenes judiciales nos encontramos abordando mesas de trabajo con las Corporaciones Autónomas Regionales y otras autoridades ambientales distritales, con el fin de realizar acercamiento con las comunidades para revisar la información preliminar que posean y programar las reuniones necesarias para recopilar los datos requeridos.

Así mismo, se han priorizado 7 consejos comunitarios adicionales, estos se derivan de las acciones de reparación estipuladas en la Sentencia 025 de 2004, las cuales

fueron concertadas en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

En total, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) ha priorizado 21 consejos comunitarios. Para esto, se estructura un proyecto con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, destinado a disponer de los recursos para la asistencia técnica y financiera requerida.

En la actividad "*Actualización de las Determinantes ambientales con enfoque diferencial*", se inició la asistencia técnica a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA para la actualización de estas determinantes, se concertó el plan de trabajo y se inició la revisión de las vigentes y los temas en los cuales se requiere mayor dedicación ([Anexo DOAT](#)).

La DCCGR para la actividad "*Actualización de las Determinantes ambientales con enfoque diferencial*" y en general para toda la línea temática de "*Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio*" propone adelantar procesos de acompañamiento técnico y articulación relacionados con mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático:

- Formulación del Plan Regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Asistencia técnica a la Gobernación del Chocó y Autoridades Ambientales en la actualización e implementación de sus Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) y su incorporación en el ordenamiento territorial.
- Inclusión transversal del cambio climático en los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico (POMCA – PORH).

Es importante poder incorporar todas las variables relacionadas con el cambio climático de manera transversal, a las diferentes actividades relacionadas con la Planificación y el Ordenamiento Ambiental del Territorio para la cuenca del río Atrato, ya que los PIGCCT se encuentran desactualizados, el del Chocó se formuló en 2015 y el de Antioquia en 2018 ([Anexos DCCGR](#)).

II. Mejoramiento de la calidad ambiental

Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena

- *Estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración.*
- *Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito.*
- *Estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena.*
- *Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del río Quito.*

Como se ha mencionado en anteriores informes, con respecto a los estudios asociados al restablecimiento del cauce y la eliminación de los bancos de arena en la cuenca de río Quito, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ya se realizaron dichos estudios en el marco del Convenio ADS No. 705 de 2021 con la Universidad de Córdoba, el cual finalizó en diciembre de 2023 y los productos finales se entregaron tanto al Comité de Seguimiento, como a las entidades responsables de la implementación de las acciones de restablecimiento. Actualmente, lo que se viene realizando desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la representación legal, es tratar de que dichas entidades tengan en cuenta los insumos técnicos generados para la implementación de acciones para el restablecimiento del Cauce.

Restauración de otras zonas afectadas por la minería y reforestación

- *Adecuación geomorfológica y biótica de las zonas afectadas*
- *Selección de especies vegetales, montajes piloto y evaluación de tratamiento, evaluación de la viabilidad y escalamiento.*
- *Identificación de áreas a ser recuperadas.*
- *Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.*
- *Procesos de reforestación con especies nativas.*

Los avances asociados a estas dos sublíneas temáticas y las actividades allí contempladas se pueden evidenciar primeramente con la puesta en marcha del convenio No. 023 de 2025 entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP. El convenio avanza en la puesta en marcha de la meta de **restaurar 300 hectáreas** de áreas degradadas por actividades antrópicas en la cuenca (especialmente por extracción ilícita de minerales y deforestación). Durante este semestre se realizó la **planificación participativa** de dichas acciones de restauración en el municipio de Atrato (Chocó), alcanzando los siguientes logros iniciales [Avance Convenio Fondo para la Vida](#):

- **Acuerdos con Consejos Comunitarios:** Se elaboró un plan de trabajo y cronograma detallado para la suscripción de acuerdos de restauración con las comunidades locales. El equipo técnico del IIAP, junto con líderes locales y autoridades étnicas, llevó a cabo mesas de trabajo y recorridos de campo en las veredas y territorios colectivos, logrando un acercamiento con los cuatro (4) Consejos Comunitarios del municipio de Atrato. A 30 de junio, se habían socializado los objetivos del proyecto y se habían identificado preliminarmente las áreas potenciales a restaurar en cada territorio comunitario. También se definieron criterios técnicos y sociales para la distribución equitativa de la meta (300 ha) entre los 4 Consejos Comunitarios, garantizando la participación de cada uno en la ejecución de labores de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica. Se prevé que en el siguiente trimestre queden formalizados los acuerdos firmados con cada Consejo, lo cual marcará el inicio de las intervenciones directas en campo. Esta etapa preparatoria es esencial para asegurar el empoderamiento comunitario en la restauración y el cuidado posterior de las áreas intervenidas, en línea con el espíritu de la Orden Quinta

de involucrar activamente a los titulares de derechos (comunidades) en la protección del río.

- **Preparación de la restauración en campo:** Paralelamente, el proyecto avanzó en los aspectos técnicos necesarios para iniciar la restauración ecológica. Se identificaron las especies vegetales nativas más adecuadas para las condiciones locales de las áreas potenciales de intervención, priorizando aquellas que contribuyen a la estabilización del suelo, la recuperación de la biodiversidad y que a su vez puedan ofrecer beneficios ecológicos y culturales a las comunidades. Para ello, se efectuaron recorridos exploratorios en las zonas degradadas, con participación de expertos y sabedores locales, reconociendo la vegetación existente y las necesidades de restauración específicas. Igualmente, se investigaron las fuentes proveedoras de semillas y plántulas, tanto comunitarias (viveros locales, bancos de semillas tradicionales) como comerciales, con miras a garantizar la disponibilidad del material vegetal requerido (alrededor de 187.500 plántulas estimadas para cubrir las 300 ha). Con esta información, se inició la elaboración del plan de producción de plántulas, contemplando cronogramas de recolección de semillas, propagación en vivero y transporte al sitio de siembra. Adicionalmente, se encuentra en proceso de formulación el plan de intervención en las áreas seleccionadas, que incluye el diseño florístico de la restauración (es decir, qué especies se sembrarán, en qué arreglos y densidades) y la programación detallada de las jornadas de siembra y labores asociadas. Si bien la fase de plantación se llevará a cabo en semestres posteriores, durante 2025-I se dejaron sentadas las bases técnicas y comunitarias para garantizar una restauración efectiva y acorde con las condiciones del territorio.
- **Mantenimiento de áreas restauradas:** Conscientes de la importancia de asegurar la supervivencia y crecimiento saludable de las plántulas que se establecerán, el convenio también contempla acciones de mantenimiento ecológico en las áreas restauradas. En este periodo inicial, se diseñó el esquema preliminar del plan de mantenimiento, incluyendo la definición de las actividades necesarias (resiembras, control de malezas, cercado protector, riego en caso necesario, etc.), la frecuencia y duración de dichas actividades, y los recursos humanos locales que se vincularán para realizarlas. Se elaboró un borrador de cronograma de mantenimiento post-siembra y se definieron lineamientos sobre las características técnicas de los mantenimientos (por ejemplo, criterios para determinar reposición de plántulas muertas, métodos de control agroecológico de plagas si se presentan, entre otros). Estas acciones se coordinarán con las comunidades beneficiarias, de modo que miembros de las mismas sean capacitados y participen como guardianes de las áreas en restauración, garantizando así la sostenibilidad y apropiación de los procesos de rehabilitación ecológica. Esta planificación temprana del mantenimiento se alinea con las mejores prácticas de restauración y con el enfoque de largo plazo que exige la Sentencia T-622, buscando que las inversiones hechas rindan frutos permanentes en la calidad ambiental de la cuenca.

- **Monitoreo:** Finalmente, el convenio integra un componente robusto de monitoreo y seguimiento para evaluar el impacto de las acciones emprendidas y asegurar su sostenibilidad en el tiempo. De manera específica, se está formulando un Plan de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las acciones de restauración ecológica en el municipio de Atrato. Al cierre del semestre se cuenta con un diseño preliminar del plan, que incluye la definición participativa de indicadores ambientales y sociales (ejemplo: tasa de supervivencia de plántulas, recuperación de cobertura vegetal medida en índices de biodiversidad, satisfacción de la comunidad con el proceso, entre otros), la línea base para cada indicador y las metas esperadas al culminar el proyecto. Asimismo, se estableció un cronograma de monitoreo que indica la periodicidad de las evaluaciones de campo (mensuales, trimestrales y anuales) y los responsables de llevarlas a cabo, involucrando a profesionales del IIAP y miembros de las comunidades locales formados para tal fin. Se identificaron los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (equipos de medición, transporte para recorridos de verificación, formatos de recolección de datos, etc.) para implementar el seguimiento de manera eficaz. Este plan de monitoreo comenzará a ejecutarse paralelamente al inicio de las siembras y permitirá generar informes de avance sobre la restauración, detectar a tiempo desviaciones o necesidades de ajuste, y documentar las buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la ejecución. En complemento, dentro del ámbito de la Escuela de Liderazgo Socioambiental se incorporará un módulo de **evaluación participativa**, para que los mismos líderes formados puedan dar seguimiento a iniciativas comunitarias derivadas de la Escuela y al estado de sus entornos locales.

Por otra parte, y durante el primer semestre de 2025, en el marco del Proyecto GEF Pacífico Biocultural, se desarrollaron acciones de restauración ecológica con enfoque participativo en comunidades étnicas ubicadas dentro de la cuenca del río Atrato, contribuyendo directamente al cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016. En particular, se destacan los avances alcanzados en los territorios del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato (Cocomaunguía), el Resguardo Indígena de Arquía y el Consejo de Comunidades Negras del río Cacarica, todos ubicados en el departamento del Chocó. En estas zonas se definieron y comenzaron a implementar procesos de restauración activa y pasiva en un total de 216 hectáreas, priorizando ecosistemas de bosque húmedo tropical y manglar, afectados por incendios y otras presiones antrópicas. Las actividades incluyeron la producción comunitaria y siembra de plántulas, recolección de propágulos de manglar, instalación de cercas para protección natural, acuerdos de conservación y el diseño participativo de parcelas de monitoreo ([Anexo 3. Presentación Proyecto GEF Pacífico Biocultural Restauracion Katios-Caoba \(1\).pdf](#)).

Estos procesos fueron estructurados a partir de planes de restauración contruidos colectivamente con las comunidades, integrando análisis de tensionantes, zonificación mediante imágenes satelitales, y metodologías de seguimiento ajustadas al conocimiento ancestral y técnico de cada territorio. Además, se fortalecieron capacidades locales mediante talleres sobre restauración ecológica,

conservación de humedales y producción de bioles, garantizando el empoderamiento de las comunidades en la gestión ambiental de sus territorios. Estas acciones no solo permiten avanzar en la recuperación de áreas estratégicas de la cuenca del Atrato, sino que reflejan una implementación efectiva del enfoque biocultural y de justicia ambiental que sustenta la Sentencia T-622, al reconocer a las comunidades como protagonistas en la protección y restauración del río como sujeto de derechos.

Remediación de zonas con mercurio

- *Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas de remediación.*

Durante el primer semestre de 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y la Unidad Técnica de Ozono (UTO) de la DAASU, avanzó en la construcción de un lineamiento técnico para la disposición final del mercurio incautado o recuperado, en el marco del cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016. En particular, se elaboró un borrador del documento titulado "Lineamientos para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final ambientalmente responsable del mercurio elemental de desecho, de incautación, decomiso u otro por instituciones estatales", el cual fue presentado y discutido en una mesa de trabajo interinstitucional realizada el 28 de marzo de 2025. En esta sesión participaron entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Armada Nacional, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte, entre otras. Durante la reunión se acordó que el documento tendrá un carácter general que permita a cada entidad desarrollar sus propios protocolos específicos, y se identificó la necesidad de ampliar su alcance para incluir productos con contenido de mercurio añadido y compuestos mercuriales, no solo mercurio elemental. Se establecieron compromisos institucionales para el envío de observaciones técnicas y se definió la fecha de una próxima reunión de validación. Con este proceso, se sientan las bases para la formulación de un instrumento guía que fortalecerá la capacidad institucional del Estado en la gestión segura del mercurio incautado, en concordancia con los principios del Convenio de Minamata y con lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación. Este avance representa un paso clave en el desarrollo de protocolos nacionales para la remediación y control del mercurio, y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción de la Orden Quinta ([2025 03 28 Acta reunión protocolo de Hg.pdf](#)).

III. Producción Sostenible

Negocios Verdes

- *Capacitación y formación en modelos de negocios verdes, capacitación en negocios verdes, categorías y criterios, verificación de criterios de negocios*

verdes a potenciales empresarios o iniciativas comunitarias activas, planes de mejora y acompañamiento en el fortalecimiento de negocios verdes.

Durante el primer semestre de 2025, El presente año no se ha contado con la participación de Codechocó dado que no se cuenta con personal en la ventanilla de negocios verdes. Se conto con la participación de CORPOURABÁ para la socialización y participación de BIOEXPO 2025 como estrategia para fortalecer y visibilizar los Negocios Verdes en su jurisdicción. Asimismo, se adelantó la socialización de las convocatorias de Colombia Productiva relacionadas con las Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el objetivo de extender esta información a los Negocios Verdes frente a estas iniciativas de fortalecimiento.

De otra parte, desde la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, en articulación con el Ministerio de Cultura y Vicepresidencia se realizó socialización de la normatividad que reglamenta la Ley del B/vichera. Esta socialización tuvo como objetivo informar y discutir los lineamientos establecidos en la normativa, así como fomentar un diálogo constructivo entre todos los actores involucrados en la gestión, producción y comercialización del V/Biche como potenciales Negocios Verdes. [Anexo 1](#)

- *Fortalecer la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes que benefician a las comunidades*

El pasado 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo una reunión con la Secretaría de Ambiente de la Alcaldía de Quibdó, en la cual se abordaron temas de relevancia para el desarrollo de la región, en especial lo concerniente al mecanismo de Obras por Impuestos. Durante el encuentro, se socializó de manera detallada en qué consiste este mecanismo, el cual permite a las empresas destinar parte de sus obligaciones tributarias a la ejecución directa de proyectos en los territorios priorizados. Se resaltó cómo este mecanismo es una gran oportunidad para canalizar recursos hacia iniciativas que benefician directamente a las comunidades, especialmente en áreas relacionadas con el ambiente. [Anexo 2.pdf](#)

- *Programa de agroforestería Comunitaria*

Durante el primer semestre del 2025, entre el 19 y el 23 de mayo en Vigía del Fuerte (Antioquía), 17 representantes de organizaciones comunitarias que adelantan manejo forestal sostenible (MFS) en varias regiones del país, realizaron los cursos siguientes cursos: 1. Manejo Forestal Sostenible con énfasis en Productos Maderables, y 2. Transformación de productos maderables, gestionado por la Mesa de MFS Comunitaria que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo y acompañamiento de ONF Andina y GIZ ProBosques II, además esta versión conto con el acompañamiento de docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; además los participantes tuvieron la oportunidad de conocer el modelo de manejo, transformación y comercialización de productos maderables, implementado por la organización comunitaria ASOFODEMA. El curso integro un intercambio de experiencias entre el consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA

y la Asociación Forestal para el Desarrollo Comunitario del Medio Atrato – ASOFODEMA. [Anexo 5. Soportes PS-Foresteria comunitaria.rar](#)

- *Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial*

Durante el primer semestre se avanzó con las siguientes actividades:

- a) Contratación del equipo técnico e implementación de las actividades de Asistencia Técnica previstas para el cumplimiento del objeto planteado con la siguiente asignación de tareas al equipo técnico ONFA, líder comunitario COCOMACIA y líder de ASOFODEMA
- b) Procesos de fortalecimiento de capacidades a partir de la formulación de dos cursos, uno relacionado con MFSC y el otro con mobiliario.
- c) Contratación y adquisición de equipos y herramientas relacionadas con el Sistema de Inmunización, briqueteadora, torno, finger joint, planeadora, sierra, compresor, trompo, lijadora, motobomba, etc, y el Sistema solar para herramientas manuales
- d) Se avanzó con la implementación de la estrategia de mercados que incluye el posicionamiento de mercados, identificar competencias, posicionamiento de ASOFODEMA, Sitio web, catalogo digital, folletos, etc.
- e) Contratación de la empresa para ejecución de la auditoria para el proceso de Certificación FSC bajo el Procedimiento de Mejora continua. [Anexo 4. Soportes PS-Economía circular.rar](#)

Formalización minera

- *Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera*

Se avanzó en su papel como aliado estratégico mediante la formulación de dos proyectos normativos:

- a) Proyecto de Resolución que actualiza los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental exigido en la Licencia Ambiental global o definitiva para la pequeña minería. El documento consolida criterios técnicos sobre cambio climático y gestión del riesgo, de modo que los pequeños mineros cuenten con una ruta ambiental estándar y viable para regularizarse. Tras concluir su ajuste técnico, el paquete normativo fue remitido al Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 17 de junio de 2025 para concepto de viabilidad.
- b) Proyecto de Resolución que reglamenta el artículo 2.2.5.11.5.8 del Decreto 1396 de 2023, definiendo los Términos de Referencia y el Procedimiento de Licenciamiento Ambiental Diferencial para la pequeña minería de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Su elaboración se realizó de manera participativa con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa e incluyó seis visitas de campo a consejos comunitarios entre 2024 y 2025. El texto ajustado se envió al mismo Viceministerio mediante

memorando del 1 de julio de 2025, paso previo a la concertación final con las comunidades.

Ambos proyectos buscan aportar al pequeño minero —tanto los de vocación general como los étnicos— de herramientas ambientales claras, graduadas y adaptadas a su realidad productiva y territorial; por ello se reportan como contribuciones directas al fortalecimiento de las comunidades en su tránsito hacia la formalización minera.

IV. Gobernanza Ambiental

Durante el primer semestre del año 2025 se desarrollaron acciones y actividades como parte del el convenio 023 de 2025 celebrado entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad del Min Ambiente y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP). Este convenio tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gobernanza ambiental del territorio, para la recuperación de la cobertura vegetal en la cuenca del río Atrato para la Fase I del proyecto "Implementación de Estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato”. [Convenio 023- 2025](#)

En el componente de gobernanza se han desarrollado las siguientes acciones en el marco del convenio:

1. Sublínea Educación Ambiental

- Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental: Durante el primer semestre del año se llevaron a cabo dos (2) mesas técnicas de trabajo con el IIAP de preparación metodológica para la realización de los cinco (5) encuentros subregionales de priorización de las temáticas de formación de la Escuela de Liderazgo Socioambiental, junto con la presentación de las estrategias de fortalecimiento de capacidades propuestas por la escuela. La metodología formulada por el IIAP y retroalimentada por el Ministerio de Ambiente está dirigida a generar estrategias por parte de los actores comunitarios y sociales de la cuenca para la implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta. [Talleres de Priorización](#)

El diseño metodológico para la realización de los (5) encuentros subregionales de priorización de las temáticas de formación de la Escuela de Liderazgo Socioambiental tiene como alcances los siguientes: 1) estructuración de los talleres de priorización de temáticas, contenidos de formación e identificación de mecanismos de sostenibilidad de la escuela, facilitación del trabajo y protección de sus miembros ii) realización de los cinco talleres con los propósitos anteriormente definidos, iii) sistematización de los resultados de los encuentros: iv) diseño de una estrategia de sostenibilidad, facilitación del trabajo y protección de los miembros de la escuela de liderazgo socioambiental; v) diseño, diagramación y producción de cajas de herramientas lúdico y pedagógico.

2. Sublínea de Fortalecimiento comunitario

- Suscripción Convenio de Cooperación 009 Suscrito entre el IIAP y la Corporación administrativa de Formación y Construcción de Paz del Foro Interétnico de Solidaridad Chocó- Coaforpaz. El objeto de este convenio es el de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato (CCGA), en el marco del Convenio 023 de 2025. La meta principal es la de contribuir al fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la recuperación de la cobertura vegetal en la cuenca del Atrato (Fase I del proyecto de recuperación integral). El alcance de este Convenio es la ejecución en los 15 municipios accionados en la Sentencia T-622 de 2016 (departamentos de Chocó y Antioquia). El valor total del convenio es de \$441.483.000 COP.

Las principales actividades estratégicas de este convenio son las siguientes: 1) Fortalecimiento institucional del CCGA; 2) participación comunitaria y articulación interétnica; 3) Incidencia y articulación política; y 4) Seguimiento territorial. [Convenio de Cooperación 009](#)

En últimas este convenio busca garantizar mecanismos de seguimiento territorial y de articulación interinstitucional, y contribuir a la implementación de estrategias bioculturales y de gobernanza en la cuenca, a partir del fortalecimiento del cuerpo colegiado de guardianes.

V. Gestión de la Información y el Conocimiento

Programa Regional de Monitoreo en la cuenca del Atrato

- *Formulación e implementación de la Estrategia Regional de Monitoreo*

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la DGIRH, viene adelantando la estructuración de la Estrategia Regional de Monitoreo ambiental de la cuenca del río Atrato, la cual se encuentra en fase de ajuste, a partir de los comentarios tanto de las mismas dos corporaciones con jurisdicción en la cuenca (Codechocó y Corpourabá), como también por parte de los miembros del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes del río Atrato ([Solicitud revisión ERM.pdf](#) y [Comentarios ERM](#)).

Para lo cual, se realizó una mesa de trabajo con las dos corporaciones con jurisdicción en la cuenca del río Atrato (Codechocó y Corpourabá), el IIAP, WWF Colombia y el UTCH ([Convocatoria Mesa de Trabajo 21 de marzo.pdf](#)). En dicha mesa se discutieron los avances en la Estrategia Regional de Monitoreo ambiental para el Atrato, enfatizando la integración del componente biótico en las mediciones y los análisis y la necesidad de consolidar información entre entidades para optimizar recursos. Igualmente, se presentaron experiencias sobre la evaluación de permisos y la recopilación de datos históricos, así como un ejercicio piloto de monitoreo académico - comunitario realizado en colaboración entre la Universidad Tecnológica de Chocó y WWF Colombia durante el convenio 1220 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se resaltó la importancia de establecer un marco claro para la medición de las condiciones ambientales en la cuenca, se subrayó el requerimiento de una georreferenciación normalizada, junto

con la necesidad de socializar los resultados con la comunidad para fomentar la participación ([Acta Reunion Estrategia Monitoreo 03-04-25.pdf](#)).

- *Rediseño de monitoreo de la RedCAM*

Teniendo en cuenta que el Rediseño del monitoreo para el golfo de Urabá se encuentra definido y documentado a diciembre de 2024, se propuso un Plan de Acción en el que la Dirección de Asuntos Marinos y Recursos Acuáticos - DAMCRA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el 2025 iniciara con las gestiones interinstitucionales que permitan el seguimiento a la implementación del Rediseño que realizarán CODECHOCÓ y CORPOURABÁ en el marco de la RedCAM. En ese sentido, la DAMCRA gestionó ante CODECHOCÓ, CORPOURABÁ e INVEMAR intercambio de información y reuniones para llevar a cabo el seguimiento de la implementación del rediseño RedCAM en el golfo de Urabá, que incluyó ([Anexos DAMCRA](#)):

1. Elaboración y gestión del oficio radicado 22002025E2003251 con la respuesta a INVEMAR sobre conformidad del documento de rediseño REDCAM ([Anexo 2. 22002025E2003251 Acuse de recibo del oficio radicado DGI-SCI-JUR-CAM 006.pdf](#)).
2. Reiteración a CORPOURABÁ sobre la solicitud de aval institucional al documento de elaboración conjunta de Rediseño RedCAM en Golfo de Urabá en el marco de la Sentencia T-622 de 2016, el cual se realizó mediante el oficio radicado 22002025E2003284 ([Anexo 3. 22002025E2003284 Reiteracion aval CORPOURABA.pdf](#)). A su vez CORPOURABÁ remitió el aval correspondiente mediante radicado 150-06-01-01-0515 ([Anexo 4. Aval CORPOURABA a doc rediseño \(13 marzo 2025\).pdf](#)).
3. Oficio radicado 22002025E2006751 mediante el cual se solicitó a CODECHOCÓ y a CORPOURABÁ la programación de acciones 2025 en el marco del Rediseño RedCAM, como parte de la implementación de las acciones comprometidas en el Plan de Acción de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016 ([Anexo 5. 22002025E2006751 Solicitud Acciones 2025 en Rediseño REDCAM.pdf](#)).
4. Convocatoria a mesa de trabajo virtual mediante radicado 22002025E2016734, para conocer las acciones previstas en 2025 por parte de CODECHOCÓ y CORPOURABÁ, en el marco de la implementación del Rediseño de la RedCAM para el golfo de Urabá ([Anexo 6. 22002025E2016734 convocatoria mesa programacion2025.pdf](#)).

Principales conclusiones relevantes sobre el proceso

En el primer semestre de 2025 no se realizarán monitoreos en las estaciones RedCAM en el golfo de Urabá en jurisdicción ni de CODECHOCÓ, ni de CORPOURABÁ por inconvenientes de índole contractual y se espera que las campañas de monitoreo REDCAM en ambas Corporaciones se realicen en julio y noviembre de 2025, de acuerdo con el acta de la mesa de trabajo virtual sostenida el 21 de mayo de 2025 ([Anexo 7. 20250521 Acta Mesa Trabajo.pdf](#)).

- *Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato*

En el marco del Convenio No. 605 de 2019 suscrito por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

- IIAP, se propuso una estrategia de gestión de información para la atención integral de la cuenca del río Atrato y sus pobladores, la promoción de la participación institucional y comunitaria en el devenir territorial y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la Sentencia T-622 de 2016.

En este momento, esta estrategia transformada en el Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato, se encuentra en proceso de reestructuración a partir del trabajo articulado en conjunto con el IIAP y el IDEAM; no obstante, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico – DGIRH, se aporta como reporte de avances en la actividad Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato y en articulación con la formulación y la implementación de la Estrategia Regional de Monitoreo para la cuenca del río Atrato, la generación de compromisos de consolidación de información por parte de las corporaciones y la forma más adecuada para la unificación de monitoreos en una base de datos que permita hacer seguimiento sistémico de las condiciones ambientales de la cuenca del río Atrato; lo anterior, derivado de la mesa de trabajo desarrollado en la ciudad de Quibdó, el día 03 de abril de 2025 ([Acta Reunión Estrategia Monitoreo 03-04-25.pdf](#)).

Investigación aplicada

- *Diseño del modelo de calidad de agua del río Atrato*

Esta actividad asociada a la cuenca de río Quito se realizó dentro de los estudios de rehabilitación de cauce en el marco del convenio ADS 705 de 2021 como se mencionó anteriormente. Ya por parte de las corporaciones ambientales se deben generar los modelos en otras zonas de la cuenca asociada a los permisos, licencias y actualización de instrumentos de planificación/administración del recurso hídrico.

ORDEN OCTAVA

Indicadores ambientales

En cuanto a la actualización del documento de Indicadores Ambientales que permita medir la mejora o la desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del equipo técnico de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, notifica la gestión realizada de reuniones y solicitudes de información enviadas a las dos Autoridades Ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Atrato para la entrega de los insumos e información faltante para la actualización de la herramienta de seguimiento de los indicadores ambientales, tal como se detalla a continuación:

- No. [23002025E2009401.pdf](#) del 21 de marzo de 2025, referente a la convocatoria a mesa técnica de formulación de la estrategia de monitoreo para la cuenca del río Atrato (Sentencia T-622 de 2016).
- No. [23002025E2014331.pdf](#) del 02 de mayo de 2025, enviado a Codechocó como convocatoria a la mesa interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 del río Atrato.
- No. [23002025E2014332.pdf](#) del 02 de mayo de 2025, enviado a Corpourabá como convocatoria a la mesa interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 del río Atrato.
- No. [23002025E2016048.pdf](#) del 14 de mayo de 2025, enviado a ambas Corporaciones solicitando la revisión, comentarios y aportes a la Estrategia Regional de Monitoreo para la cuenca del río Atrato en el marco del cumplimiento de la ST-622 de 2016.
- No. [23002025E2018269.pdf](#) del 29 de mayo de 2025, enviado a ambas Corporaciones solicitando información sobre mediciones de indicadores ambientales como insumos para el cumplimiento parcial de la Orden Octava de la Sentencia T-622 de 2016 – río Atrato sujeto de derechos, a presentar ante el Comité de Seguimiento.

Es importante resaltar que, si bien este Ministerio es quien hace la revisión, el filtro, el ajuste y la publicación de datos e indicadores ambientales en el tablero de visualización, esta acción depende del levantamiento y envío de información de las Autoridades Ambientales derivado de sus redes de proyectos e iniciativas de monitoreo. En este sentido, dadas las competencias de cada una de las entidades establecidas en el Decreto 1076 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no puede generar esta actualización sin que las dos Corporaciones en la cuenca del río Atrato (en este caso Codechocó y Corpourabá) cumplan con su rol de monitoreo y seguimiento de los recursos naturales en su jurisdicción.

No obstante, se comparte la herramienta digital a manera de tablero de visualización con los monitoreos históricos de los indicadores ambientales que dan cumplimiento a la Orden Octava de la Sentencia T-622 de 2016 se encuentra actualizada al segundo semestre de 2023. En el siguiente enlace se presenta el

tablero de visualización con la información recopilada: <https://portalsirh.minambiente.gov.co/sentencia-río-atrato-t-622-de-2016/>

Otras órdenes de las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no se encuentra accionado

ORDEN SÉPTIMA

En atención a la solicitud elevada por la Procuraduría General de la Nación mediante el Oficio No. E-2025-282177, relacionada con el cumplimiento de la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que ha venido participando activamente en los espacios de articulación interinstitucional convocados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad responsable de liderar esta orden. Desde dicha articulación, el Ministerio ha aportado insumos técnicos, experiencias territoriales y documentos orientadores derivados de su rol en la implementación de la Orden Quinta, con el propósito de fortalecer el Plan de Acción de la Orden Séptima y evitar la duplicidad de acciones entre ambos instrumentos.

En este sentido, y como ha sido reiterado en múltiples espacios técnicos del Comité de Seguimiento, varios de los temas solicitados en la matriz remitida por la Procuraduría ya están siendo atendidos desde el Plan de Acción de la Orden Quinta, particularmente en las líneas de *Gobernanza Ambiental*, *Mejoramiento de la Calidad Ambiental*, *Producción Sostenible* y *Restauración Ecológica*. Muestra de ello son las acciones reportadas en este mismo informe en relación con: (i) procesos de restauración ecológica participativa en la cuenca media y baja del Atrato (Capítulo Restauración), (ii) fortalecimiento de capacidades comunitarias para el manejo de prácticas agrícolas y mineras ambientalmente responsables (ver sección Producción Sostenible), (iii) estudios de biodiversidad, calidad de agua y recuperación de servicios ecosistémicos en humedales y riberas degradadas (Capítulo Calidad Ambiental), y (iv) desarrollo de modelos de dispersión de metales pesados y análisis del potencial toxicológico en zonas priorizadas como el río Quito (Capítulo de Investigación Participativa).

Estas acciones no solo responden a las obligaciones de la Orden Quinta, sino que contribuyen sustancialmente a los objetivos de la Orden Séptima, en tanto promueven la planificación territorial con enfoque biocultural, la gestión del conocimiento, la conservación productiva y la recuperación de la funcionalidad ecológica del río y sus afluentes. En coherencia con el principio de integralidad de la Sentencia, el Ministerio ha priorizado una ruta de armonización entre órdenes, por lo cual muchas de las iniciativas listadas en la Ruta de Implementación de la Orden Séptima han sido incorporadas en el proceso de ajuste del Plan de Acción de la Orden Quinta, actualmente en curso.

En razón de lo anterior, y como se ha expuesto previamente en las sesiones del Comité de Seguimiento y en comunicaciones bilaterales con las entidades responsables, este Ministerio considera que el abordaje conjunto de estos temas desde la Orden Quinta permite optimizar recursos, articular esfuerzos y garantizar mayor coherencia territorial. No obstante, y con el fin de facilitar el análisis por

parte de la Procuraduría, se enviará en las próximas semanas un oficio específico que desagregue, en relación con la matriz remitida, las acciones implementadas por esta cartera durante el primer semestre de 2025 que se alinean con las líneas temáticas, sublíneas e iniciativas señaladas para la Orden Séptima.

Línea temática 2: Mejoramiento de la calidad de vida

Sublínea: Conservación ancestral productiva

Iniciativas:

- **Deforestación evitada**

El IDEAM tiene a cargo la operación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC)ⁱ, que es una herramienta científica oficial para el monitoreo continuo y frecuente de la superficie de bosque y de la deforestación en Colombia. Su objetivo es emitir reportes anuales de las cifras de deforestación, así como de alertas tempranas por deforestación, estimar los contenidos de Carbono en bosques naturales y realizar aportes técnicos al desarrollo del Sistema de Contabilidad Nacional de Emisiones GEI, (especialmente la relacionada con REDD+), las cuales en conjunto permitirán avanzar en la conservación efectiva del bosque y apoyar el control integral de la deforestación a nivel nacional.

Cabe señalar que las cifras anuales de deforestación para cada año se publica seis meses después de terminado el año, por ejemplo, la cifra del año 2024 se publicó el pasado 31 de julio. En el siguiente vínculo se tiene el enlace para acceder a la rueda de prensa realizada para la publicación de la cifra de 2024.

<https://www.youtube.com/live/I1xwCl4Pttk>

Con relación al departamento del Chocó para el 2022 se había registrado una deforestación de 8.569 ha, para el 2023 se había registrado la pérdida de 5.974 ha, lo que mostró una reducción de 2.595 ha, y para el 2024 fue de 6.338 ha, lo que refleja un incremento de 364 ha. En términos globales para entre 2022 y 2024 se evitó la deforestación de 2.321 ha. Lo sitios en los que se presentan los núcleos activos de deforestación se localizan en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, que se localizan en la Cuenca del Río Atrato.

La variación de la deforestación anualmente permite inferir lo que se evitó en la deforestación de nuevas áreas lo que corresponde a la "deforestación evitada", que se obtiene a las acciones y medidas tomadas para prevenir la pérdida de bosques y áreas forestales, evitando así que se conviertan en otras.

Las acciones que se han realizado se refieren al impulso de acciones se enmarcan en Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de Pacífico Norte como parte de la Estrategia Integral de Contención de la Deforestación – EICD, que incluye acciones para promover el manejo forestal sostenible con el apoyo a la iniciativa de capacitación a organizaciones comunitarias y empresariales. También, se debe destacar que en febrero de 2025 se realizó una mesa comunitaria de CONALDEF

(**anexo 1**). De igual manera se tiene la realización de las convocatorias del Sistema General de Regalías para conservación, manejo sostenible, la restauración, el fortalecimiento de la gobernanza forestal y la contención de la deforestación.

Con relación a la información para el año 2025, lo que se dispone al momento es el Boletín de Alertas Tempranas de Deforestación No 42 para el 1er trimestre (enero-marzo) del 2025, en donde se identifica el Núcleo Activo de Deforestación No 10, que se ubica en el municipio de Río Sucio (Chocó), en las inmediaciones de los cauces del Río Salaquí y el Caño Limón, en una zona estratégica situada al oriente de los Resguardos Indígenas Salaquí y Pavarandó, y al norte del resguardo indígena Yarumal y El Barranco. Además, se ubica en los límites de los consejos comunitarios de la Cuenca del Río Salaquí y de la Cuenca del Río Cacarica.

La expansión de la frontera agropecuaria, a través de prácticas no sostenibles de ganadería extensiva, monocultivos en diferentes escalas y cultivos de uso ilícito, es la principal causa de la pérdida de bosque en el núcleo. La extracción y el comercio informal de maderas finas es una actividad con arraigo cultural y que persiste en la zona.

En este enlace se puede acceder a la publicación de la cifra de deforestación del 2024.

<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/informes/Informe%20anual%20del%20monitoreo%20de%20bosque%20y%20la%20deforestacion>

En este enlace se puede acceder a la publicación del Boletín de alerta Temprana 42 para el primer trimestre del 2025

<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bosques>

- **Compensaciones ambientales**

Sustracción de áreas de Reserva Forestal

La sustracción de áreas de reserva forestal es un procedimiento administrativo que consiste en levantar la figura jurídica de reserva forestal en un área en la que se llevará a cabo una actividad cuyo resultado será el cambio en el uso del suelo que está enmarcado en unos objetivos de conservación. Para las reservas forestales de la Ley 2ª de 1959 estos objetivos de conservación son el desarrollo de la economía forestal, la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

La sustracción no es un permiso para el desarrollo de la actividad, como sí lo es la licencia ambiental.

La sustracción puede ser definitiva, cuando el área se excluye de forma permanente de la reserva forestal, por ej. para una carretera, un embalse o explotación minera. Por su parte, la sustracción puede ser temporal, cuando el área se sustrae por un tiempo para el desarrollo de una actividad y al finalizar este, recobra el carácter de reserva forestal, por ej. para el patio de tendido de

una línea eléctrica o un ZODMES (Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes).

Compensación por sustracción

La compensación por sustracción está dirigida únicamente a retribuir a la Reserva Forestal los servicios ecosistémicos que se pierden o reducen con la sustracción de un área y no está dirigida a mejorar la calidad de vida de las comunidades, tampoco está dirigida a la implementación de proyectos o actividades productivas para los habitantes.

La sustracción definitiva impone como compensación al titular de la sustracción la adquisición de un área equivalente en extensión a la que fue sustraída, en la cual debe formular e implementar un Plan de Restauración Ecológica (cuyo objetivo es asistir al ecosistema para recuperarlo idealmente a su estado original antes de tener afectación antrópica; se debe lograr un ecosistema autosostenible, garantizando la conservación de las especies, los bienes y servicios ecosistémicos), adicionalmente debe concertar la entrega de esta área restaurada a una autoridad ambiental o territorial con el fin de proteger las acciones a largo plazo (Figura 1).

Por su parte, la sustracción temporal tiene como compensación la formulación e implementación de un Plan de Recuperación o un Plan de Rehabilitación (no se recupera la composición original del ecosistema, sino algunos servicios ecosistémicos y algunas especies), el cual debe implementarse en la misma área sustraída, una vez culmine la actividad para la cual se otorgó la sustracción temporal y el área retome su carácter de Reserva (Figura 1).

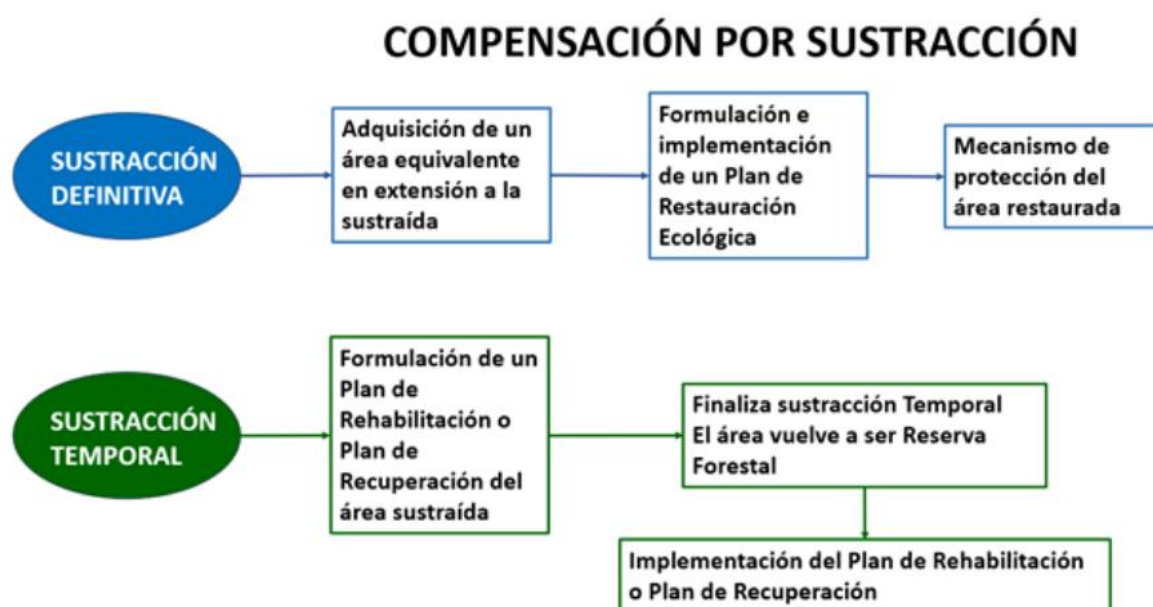


Figura 1. Compensación por sustracción definitiva o por sustracción temporal.

Compensaciones por sustracción en la Cuenca del Río Atrato

Se tienen 11 expedientes SRF correspondientes a sustracciones realizadas en la Reserva Forestal del Pacífico al interior de la Cuenca del Río Atrato (**anexo 2**).

De estas sustracciones, 3 son de tipo definitivo, 4 temporales y 4 tuvieron tanto áreas sustraídas temporalmente, como áreas sustraídas definitivamente.

Estos expedientes fueron objeto de seguimiento en 2024 encontrando que 10 presentan incumplimiento en las obligaciones de compensación, razón por la cual se remitieron los actos administrativos de seguimiento al equipo de sancionatorios de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios ecosistémicos.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 en el marco del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las sustracciones de la Reserva Forestal del Pacífico y de competencia de este Ministerio, se ha realizado nuevo seguimiento a las obligaciones derivadas de la sustracción de 5 expedientes, emitiendo 3 conceptos técnicos de seguimiento y 2 se encuentran en elaboración, estos seguimientos se citan a continuación (señalando el número de concepto, el expediente al cual pertenecen y el proyecto):

Seguimiento a las compensaciones por sustracción en la Cuenca del Río Atrato entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025

EXPEDIENTE	SECTOR	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	ULTIMA ACTUACIÓN
SRF 350	ENERGÍA	CONTINENTAL GOLD LTDA	<i>Solicitud de sustracción Línea de Transmisión Chorodó- La Mina 110 kV</i>	Concepto técnico en elaboración
SRF 432	INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	<i>Túnel del Toyo y sus vías de acceso, Tramo 1</i>	Concepto técnico en elaboración
SRF 472	MINERÍA	MINERA EL ROBLE S.A.- MINER	<i>Exploración y extracción de cobre en el marco del Contrato de Concesión D 2655</i>	CT 83 del 23/05/2025 Auto de seguimiento elaborado en revisión
SRF 497	MINERÍA	MINERA EL ROBLE S.A.- MINER	<i>Exploración Minera el Roble Títulos mineros: 00173-27, FJT-15A, 0175-27, 9319, FJT-15R, GK3-091, LIC N° 00172-127</i>	CT 81 del 23/05/2025 Auto de seguimiento elaborado en revisión
SRF 540	ENERGÍA	CONSTRUCTOR A SAN BLAS S.A.S	<i>Pequeña Central Hidroeléctrica PCH El Remanso</i>	CT 127 del 28/07/2025 Auto de seguimiento en elaboración

No obstante, los conceptos técnicos numerados no son objeto de remisión en esta oportunidad, en tanto los actos administrativos mediante los cuales se acogerán formalmente se encuentran en proceso de proyección y revisión jurídica. Es

importante precisar que estos conceptos, si bien no constituyen decisiones administrativas por sí mismos, hacen parte integral del expediente y del proceso técnico de seguimiento ambiental en los trámites de sustracción de áreas de reserva forestal. En todo caso, este Ministerio permanece atento a cualquier solicitud adicional por parte de esa entidad, en caso de requerirse la remisión de alguno de estos conceptos en particular.

Ahora bien, en lo relacionado con las compensaciones ambientales en el marco del licenciamiento ambiental o permisos de aprovechamiento forestal, son la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA y las Corporaciones Autónomas regionales – CAR, las entidades encargadas de otorgar los permisos y licencias ambientales, así como de vigilar el cumplimiento de las medidas de compensación. Así las cosas, la competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para estos casos, se limita en lo relacionado con la adopción del Manual de Compensaciones del Componente Biótico, para el cual, su última actualización se realizó a través de la Resolución 256 de 2018.

- Protección de especímenes de interés especial

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene participación en el establecimiento de listados de especies amenazadas, incluyendo aquellas de interés especial para su protección y conservación. Estas listas se actualizan periódicamente y se encuentran disponibles en la página web y en el Diario Oficial. El Comité de especies amenazadas se encuentra regulado por la Resolución 126 de 2024 que establece su estructura y funciones. Teniendo en cuenta lo anterior, para el periodo entre enero y junio de 2025, no se han tenido actualizaciones o acciones puntuales de Protección de especímenes de interés especial en la cuenca del Río Atrato.

ORDEN DÉCIMO PRIMERA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico – DGIRH, ha recibido la comunicación del asunto del 23 de julio de 2025, mediante la cual, la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional, nos solicita informar de forma clara y sucinta el rubro presupuestal que, para la vigencia 2026, se tiene programado destinar para el cumplimiento de las órdenes de la referida sentencia. Asimismo, nos solicitan informar desde el año 2017 a la fecha, que presupuesto se ha destinado para el cumplimiento de la sentencia, por cada vigencia.

Frente al primer punto, para el año 2026, el presupuesto asignado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de la mencionada sentencia se destina principalmente al fortalecimiento del apoyo técnico de una de sus direcciones. En cuanto al proyecto financiado con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aún no se ha definido un presupuesto específico, dado que los recursos se encuentran en proceso de incorporación al

patrimonio autónomo. Se anexa archivo con el detalle presupuestal correspondiente. [Recursos destinados a atender la sentencia.xlsx](#)

Respecto a los recursos asignados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el año 2017 para el desarrollo e implementación de la Sentencia T-622 de 2016, a partir de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se envía en el archivo anexo con el levantamiento de información sobre las distintas fuentes de financiación que contemplan acciones relacionadas con la cuenca del río Atrato, consolidada desde la vigencia 2022 hasta el presente. No obstante, igualmente a continuación se detalla el recurso humano que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha asignado desde el Plan de Adquisiciones de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico para el cumplimiento de la Sentencia desde 2017 a la fecha:

Tabla. Presupuesto 2017 - 2025 Equipo Técnico Sentencia río Atrato – DGIRH

Año	No. personas	Presupuesto
2017	2	\$ 38.874.865,00
2018	3	\$ 164.118.878,00
2019	7	\$ 475.428.326,00
2020	6	\$ 233.500.000,00
2021	8	\$ 386.673.800,00
2022	9	\$ 525.574.500,00
2023	6	\$ 420.799.333,00
2024	7	\$ 577.854.313,00
2025	6	\$ 523.553.807,00
TOTAL		\$ 3.346.377.822,00

Igualmente, se reportan para el período 2017-2025 los siguientes convenios ejecutados y/o en ejecución con recursos asignados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico:

Nombre del ejecutor	Objeto del contrato	Fuente de financiación	Valor Total	Aportes Minambiente	Aportes entidad ejecutora
IIAP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción del plan de acción desde el punto de vista científico, técnico, comunitario y ambiental como insumo para el	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 247.000.000	\$ 210.000.000	\$ 37.000.000

Nombre del ejecutor	Objeto del contrato	Fuente de financiación	Valor Total	Aportes Minambiente	Aportes entidad ejecutora
	cumplimiento de las órdenes de la sentencia T622 sobre el río Atrato.				
IIAP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, para realizar la EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MINERÍA EN LOS RÍOS BEBARÁ Y BEBARAMÁ AFLUENTES DEL RIO ATRATO, ACORDE CON LA REALIDAD SOCIOCULTURAL Y ECOLÓGICA DE LA REGIÓN.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	\$ 0
IIAP	"Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "Jhon Von Neumann" – IIAP para desarrollar procesos de participación, socialización y concertación del plan de acción de la orden quinta en el marco de la sentencia T622 de 2016"	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 1.055.008.972	\$ 781.508.972	\$ 224.000.000

Nombre del ejecutor	Objeto del contrato	Fuente de financiación	Valor Total	Aportes Minambiente	Aportes entidad ejecutora
Codechocó	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ tendientes a iniciar procesos de rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato específicamente en la cuenca del río Quito en cumplimiento de la sentencia T-622 de la corte constitucional	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 1.062.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 62.000.000
Universidad de Córdoba	Aunar esfuerzos económicos, técnicos e institucionales para la generación de insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016.	Fondo Colombia en Paz 2019	\$ 7.575.816.769	\$7.000.000.000	\$ 575.816.7690
Corporación Bioparque	Diseñar un protocolo de remediación, rehabilitación	Banco Mundial - Fondo Acción	\$ 908.602.992	\$ 908.602.992	\$ 0

Nombre del ejecutor	Objeto del contrato	Fuente de financiación	Valor Total	Aportes Minambiente	Aportes entidad ejecutora
	y/o restauración de zonas degradadas por la actividad minera en los bosques de la cuenca de río Quito.				
IIAP	Aunar esfuerzos técnicos y financieros con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, para realizar la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado "Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato" ¹	Fondo Colombia en Paz 2019	\$ 358.000.000	\$ 200.000.000	\$158.000.000
Fondo Acción	"Dialogando con el Atrato: una aproximación biocultural al manejo de conflictos asociados al agua con las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato".	Banco Mundial - Fondo Acción	\$ 94.000.000	\$ 94.000.000	\$ 0
Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF Colombia	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la celebración de un convenio de asociación para el fortalecimiento de la gestión integral de la cuenca del río Atrato enfocados en la rehabilitación, restauración, remediación y	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 2.885.127.056	\$1.1991.942.147	\$893.184.909

Nombre del ejecutor	Objeto del contrato	Fuente de financiación	Valor Total	Aportes Minambiente	Aportes entidad ejecutora
	gobernanza ambiental, a partir de las acciones y metas contempladas en el plan de acción para atender la orden quinta de la sentencia T-622 de 2016.				
IIAP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gobernanza ambiental del territorio, para la recuperación de la cobertura vegetal en la cuenca del río Atrato para la Fase I del proyecto "Implementación de Estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato"	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad	\$ 2.885.127.056	\$ 1.991.942.147	\$ 893.194.909
Total			\$22.578.195.685	\$19.914.694.097	\$2.614.011.678

ALERTAS RESPECTO AL AVANCE DE LA SENTENCIA

A continuación, se presentan algunos elementos importantes que requieren atención por parte del Comité de Seguimiento (Procuraduría, Defensoría y Contraloría) y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, puesto que, a pesar de los esfuerzos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aún existen varios desafíos en la implementación de la Sentencia T-622 de 2016:

Minería: Esta actividad continúa siendo una de la más importante para el territorio y las áreas afectadas aumentaron significativamente en los últimos años, lo cual está generando afectaciones tales como:

- Deterioro ambiental y pérdida de biodiversidad
- Afectación de corrientes hídricas por metales pesados
- Aumento de la violencia por presencia de grupos al margen de la ley

Es urgente fortalecer las medidas de protección, garantizar la participación comunitaria y asegurar la aplicación efectiva de la orden sexta de la sentencia para revertir esta situación y garantizar los derechos del río y de sus comunidades. Adicionalmente accionar o vincular de manera directa por parte del Tribunal a los municipios no accionados.

Asimismo, preocupa profundamente el crecimiento de las áreas afectadas por la extracción ilícita de minerales, evidenciado en el análisis multitemporal desarrollado por el Ministerio y compartido en instancias del Comité de Seguimiento. Este fenómeno no solo refleja una débil implementación de la Orden Sexta, sino que también compromete gravemente la eficacia de las acciones de recuperación ambiental adelantadas bajo la Orden Quinta. La persistencia y expansión de estas actividades ilegales genera un escenario de degradación recurrente que dificulta la consolidación de procesos de restauración ecológica en el territorio, amenaza la biodiversidad de la cuenca, y agrava las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades étnicas que habitan el río.

Saneamiento Básico: Esta problemática se presenta no solo en la cuenca del río Atrato, sino en gran parte del territorio nacional, especialmente en las zonas rurales.

En la mayoría de los municipios de la cuenca se aprecia un aumento en la cobertura del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, en mayor medida en la parte urbana, sin embargo, la mayor afectación se encuentra en la disposición final de los residuos sólidos ya que la mayoría se realiza en botaderos a cielo abierto que no cumplen con las normativas vigentes y muy cercanos a corrientes hídricas y cuerpos de agua que se ven afectados por esta contaminación.

Los rellenos sanitarios utilizados por algunos de los municipios de la cuenca están llegando al final de su vida útil, lo cual hace importante que se tenga en cuenta

esta situación para que todas las instituciones que tienen dentro de su misión esta actividad comiencen a trabajar al respecto articuladamente desde el orden nacional, regional y local.

Indicadores Ambientales: Es necesario garantizar que los muestreos ambientales en la cuenca del río Atrato, sus ciénagas y su desembocadura en el golfo de Urabá sean de una forma sistemática y permanente, tanto en tiempo como en estaciones, para contar con información que permita conocer el estado actual de los cuerpos de agua y sedimentos en jurisdicción de las dos autoridades ambientales (CODECHOCÓ y CORPOURABÁ), lo cual aporta al seguimiento de las acciones de la Sentencia, particularmente en sus órdenes octava y quinta, en la sublínea de Gestión de la Información y el Conocimiento.

Acciones de restauración y rehabilitación: Desde nuestro rol como representantes legales del río Atrato, es necesario levantar una alerta sobre el bajo nivel de implementación efectiva de acciones de restauración y rehabilitación por parte de varios actores clave del orden local y regional. A pesar de que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se han desarrollado múltiples instrumentos técnicos, estudios de línea base, modelos de dispersión de contaminantes, acuerdos de restauración, protocolos de manejo y otros insumos generados a través de los diferentes convenios ejecutados entre 2021 y 2024, estos aún no se traducen en una ejecución sostenida y articulada de medidas en campo por parte de los municipios, gobernaciones y corporaciones autónomas regionales.

Por tanto, se hace un llamado urgente a las entidades territoriales, autoridades ambientales regionales y entidades nacionales con competencia en control, orden público y recuperación de ecosistemas, a actuar con mayor celeridad, coherencia y articulación frente a las obligaciones derivadas de las órdenes Quinta y Sexta. El cumplimiento efectivo de la Sentencia T-622 de 2016 no puede recaer únicamente sobre las entidades que han liderado procesos de generación de insumos; requiere ahora el despliegue territorial sostenido de acciones concretas, con base en el conocimiento ya producido, y con un enfoque integral que responda simultáneamente a la restauración ecológica, la contención de la degradación y la garantía plena de los derechos del río y sus comunidades.

CONCLUSIONES

ORDEN CUARTA

1. Fortalecimiento del rol institucional como representante legal

- a. El Ministerio de Ambiente, en su calidad de representante legal del río Atrato, ha consolidado un papel articulador entre las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el avance efectivo de la Sentencia T-622.
- b. Se han adelantado las actuaciones necesarias al interior del ministerio para que se adopten los lineamientos, responsabilidades y mecanismos de coordinación por parte de las distintas dependencias del Ministerio, con el fin de dar cumplimiento efectivo al rol de representante legal de los derechos del río Atrato.
- c. Los memoriales remitidos por el Ministerio de Ambiente a la Magistrada evidencian un esfuerzo sostenido de la cartera para cumplir con los requerimientos judiciales en el marco del proceso de seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016, particularmente frente a la Orden Sexta y su relación con la erradicación de la minería ilegal en la cuenca del río Atrato. En síntesis, los documentos presentados dejan claro que el Ministerio ha actuado de manera diligente en el ámbito de sus competencias, pero que la efectividad del cumplimiento de los Autos dependerá de que las entidades vinculadas en los autos asuman sus competencias y responsabilidades, se genere una mayor articulación interinstitucional vinculante, se asignen recursos específicos, y se procure un fortalecimiento de la coordinación con actores territoriales, de modo que lo ordenado en los Autos se traduzca en resultados tangibles en la reducción de la minería ilegal en la cuenca del Atrato.

2. Avances en la coordinación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes

- a. Se ha fortalecido la coordinación de acciones entre el Cuerpo Colegiado de Guardianes y el Ministerio de Ambiente a partir del trabajo articulado para la definición de acciones conjuntas. A partir de la Mesa Técnica del 30 de abril de 2025 se formuló un Plan de Acción 2025 en el cual se priorizan las intervenciones y temas estratégicos para la protección de los derechos del río Atrato y sus comunidades, a partir de la definición de un marco de trabajo común para el año en curso.
- b. Se ha logrado una mayor integración de agendas de trabajo entre el Ministerio de Ambiente y el Cuerpo Colegiado, fortaleciendo la presencia de los Guardianes como actores territoriales y no solo como figuras simbólicas.
- c. Las sesiones conjuntas han permitido priorizar problemáticas críticas como la minería ilegal, la contaminación por mercurio y la deforestación.

3. Fortalecimiento de la participación comunitaria y de actores sociales

- a. Desde la representación legal, el Ministerio ha promovido espacios de diálogo intercultural con comunidades étnicas, y autoridades de las organizaciones étnico-territoriales de los consejos comunitarios de la cuenca del Atrato. Y en especial, a partir de la presencia permanente en el territorio por parte del Cuerpo Colegiado de Guardianes que actúa como mediador y garante.
- b. Se han fortalecido los procesos de formación en derechos ambientales y bioculturales, generando capacidades locales.

ORDEN QUINTA

- En la línea de Planificación y Ordenamiento Ambiental, se aprecian algunos avances relacionados con los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico al igual que los avances en la formulación y actualización de los planes de etnodesarrollo y la propuesta de incorporación de la temática de cambio climático de manera transversal en todas las acciones de planificación territorial.

Sin embargo, es importante implementar los Planes de Desarrollo Forestal, no solo en el Chocó, sino en los municipios de Antioquia que pertenecen a la cuenca del Atrato, para de esta manera proveer de otras alternativas productivas a la comunidad y ayudar a detener los procesos de deforestación que se presentan por actividades antrópicas como la expansión de la frontera agropecuaria y minería entre otras.

- Para la línea de Mejoramiento de la Calidad Ambiental, se consolidaron avances relevantes particularmente asociados al fortalecimiento de procesos de remediación y restauración ecológica con participación comunitaria. Destaca el trabajo adelantado a través del Convenio 023 de 2025 entre el Ministerio de Ambiente y el IIAP, el cual permitió avanzar en la planificación participativa de la restauración de 300 hectáreas en el municipio de Atrato, así como en la identificación de especies nativas, diseño florístico y esquemas de mantenimiento ecológico. A su vez, se instalaron espacios de coordinación con Consejos Comunitarios, se formularon planes de monitoreo y se promovieron acuerdos de corresponsabilidad, integrando los saberes locales con criterios técnicos de rehabilitación de suelos y recuperación de cobertura vegetal.

Paralelamente, en el componente de manejo de sustancias peligrosas, se avanzó en la construcción del documento técnico "Lineamientos para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final ambientalmente responsable del mercurio elemental de desecho, de incautación, decomiso u otro por instituciones estatales", el cual fue sometido a discusión interinstitucional con entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Trabajo y la Armada Nacional. Este proceso representa un paso clave para establecer protocolos operativos que garanticen la gestión segura

del mercurio incautado, en coherencia con el Plan Nacional PAN-MAPE y los compromisos del país ante el Convenio de Minamata. Estas acciones fortalecen el marco institucional necesario para la recuperación de zonas contaminadas, especialmente aquellas afectadas por minería ilegal en la cuenca del río Atrato.

- En la línea de Producción Sostenible se impulsaron los Negocios Verdes mediante capacitaciones, verificación de criterios y acompañamiento a iniciativas comunitarias, con apoyo de CORPOURABÁ para la socialización de BIOEXPO 2025 y convocatorias de Colombia Productiva. Además, se socializó la normativa de la *Ley del Biche* con actores clave para promover su inclusión como negocio verde. En agroforestería comunitaria, se capacitaron 17 líderes en manejo y transformación forestal sostenible, con intercambio de experiencias entre COCOMACIA y ASOFODEMA. Paralelamente, se avanzó en aprovechamiento maderero sostenible con asistencia técnica, adquisición de equipos, estrategias de mercadeo y auditorías para certificación FSC. En formalización minera, se formularon dos proyectos normativos: uno para actualizar los Términos de Referencia de Estudios de Impacto Ambiental (incluyendo cambio climático) y otro para reglamentar el licenciamiento ambiental diferencial para comunidades étnicas, ambos enviados al Viceministerio de Ambiente.
- En cuanto a la línea de Gestión de la Información y el Conocimiento, en el periodo del presente informe se realizaron gestiones interinstitucionales en el marco del seguimiento a la implementación del Rediseño de la RedCAM en el golfo de Urabá por parte de la Dirección de Asuntos Marítimos, Costeros y Recursos Acuáticos. Igualmente, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico se adelantó en la estructuración y formulación de la Estrategia Regional de Monitoreo ambiental de la cuenca del río Atrato, a partir de las mesas de trabajo y los comentarios realizados por las corporaciones y los miembros del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes del río Atrato, donde también se generaron los compromisos de consolidación de información para la base de datos a reportar en el Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato.
- En la línea de Gobernanza ambiental del territorio, durante el primer semestre del año 2025, se han adelantado acciones de avance en el marco del Convenio 023 de 2025, que responden directamente a la educación ambiental, la participación y el fortalecimiento social y comunitario en la cuenca del río Atrato. En este sentido, se avanzó en la formulación metodológica y la preparación de los talleres de priorización de temáticas para la Escuela de Liderazgo Socioambiental. Esto constituye un paso clave para empoderar a los actores comunitarios, consolidar procesos de educación ambiental y generar estrategias para la implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta. Adicionalmente, se han realizado acciones de fortalecimiento institucional del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato (CCGA) a través de la suscripción del Convenio de Cooperación 009 entre IIAP y COADFOPAZ, el cual garantiza recursos y acciones específicas para robustecer el CCGA,

ampliando su capacidad de incidencia política, articulación interétnica y monitoreo territorial en los 15 municipios accionados por la Sentencia T-622.

ORDEN OCTAVA

Durante el periodo en reporte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, realizó gestiones para la solicitud de información y reuniones de articulación enviadas a las dos Autoridades Ambientales con jurisdicción en la cuenca del río Atrato (Codechocó y Corpourabá) para la entrega de la información de las mediciones y monitoreos ambientales realizados en la cuenca. Requiriendo y recordando los compromisos de ambas entidades de socializar con el Ministerio los resultados de como mínimo dos (2) monitoreos al año, uno para las condiciones de bajas precipitaciones y otro monitoreo representativo del periodo de altas precipitaciones. Sumado a la medición de variables para la matriz agua (metales, materia orgánica, nutrientes, sólidos y fisicoquímicas), junto con las muestras de sedimentos recolectadas para la medición de metales; los cuales a la fecha no han sido enviados.